

CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SETIEMBRE DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022

S/ = Sol
US\$ = Dólar estadounidense

CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SETIEMBRE DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022

1. ANTECEDENTES Y ACTIVIDAD ECONOMICA Y OTRA INFORMACION RELEVANTE DE LA COMPAÑÍA

a) Identificación. -

Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros (en adelante “la Compañía”) se constituyó en Perú, en la ciudad de Lima, el 15 de enero de 2015, e inició operaciones el 1 de diciembre de 2015 autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante “la SBS”) en virtud de la Resolución SBS N°5534-2015 del 16 de setiembre de 2015. La Compañía forma parte del denominado Grupo Pichincha.

b) Actividad económica. -

La actividad principal de la Compañía comprende realizar operaciones y servicios permitidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros para la contratación de seguros de vida y generales, así como las demás disposiciones complementarias y reglamentarias. Las operaciones de la Compañía están normadas por la Ley N°26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (en adelante la Ley de Banca y Seguros), modificada por el Decreto Legislativo N°1028.

El domicilio legal de la Compañía está ubicado en avenida Jorge Basadre N°310, piso 2, San Isidro, Lima.

c) Aprobación de los Estados Financieros. -

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 fueron aprobados por el Directorio el 24 de enero 2023. Los estados financieros al 30 de setiembre de 2023 han sido aprobados por el Directorio el 25 de octubre de 2023 y serán presentados para su aprobación a la Junta General de Accionistas dentro de los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, los estados financieros de 2023 adjuntos serán aprobados por la Junta General de Accionistas sin modificaciones.

d) Situación patrimonial y Planes de la Gerencia

Al 30 de setiembre de 2023, la Compañía ha obtenido utilidad de S/ 14,547,092 (al 31 de diciembre de 2022, pérdidas acumuladas de S/ 11,544,544 que han reducido el patrimonio neto a S/ 54,210,821).

No obstante, la Compañía cuenta con el respaldo financiero de su Matriz. La Gerencia de la Compañía ha establecido las siguientes acciones para revertir progresivamente las pérdidas acumuladas:

- En línea con lo planificado, la Compañía viene realizando las actividades necesarias para el logro de un crecimiento promedio de primas entre 2023 y 2026 de un 21%. Así, al año 2026, la Compañía espera generar primas anualizadas equivalentes a 2.1 veces a las generadas en el año 2022.
- Nuevos canales masivos no vinculados y mayor penetración de optativos.
- Foco en la colocación de productos optativos en los canales del grupo (maximizar la penetración de productos complementarios al crédito).
- Incremento de rentas.

- Apoyo de la Matriz en la gestión de la Compañía a través de aportes de capital cuando sea necesario

2. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Declaración de cumplimiento -

Los estados financieros adjuntos han sido preparados a partir de los registros de contabilidad de la Compañía y se presentan de acuerdo con las normas legales y los principios de contabilidad autorizados por la SBS para empresas de seguros y en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, se aplica lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), oficializadas en Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). Dichas normas comprenden las normas e interpretaciones emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), las cuales incluyen las NIIF, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y los pronunciamientos del Comité de Interpretaciones de NIIF (CINIIF).

b) Bases de medición -

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el principio de costo histórico excepto por las inversiones a valor razonable con cambios en resultados e inversiones disponibles para la venta que se miden a valor razonable.

c) Moneda funcional y de presentación -

Los estados financieros se presentan en soles (S/), de acuerdo con las normas de la SBS, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

d) Estimados y criterios contables significativos

Los estimados y criterios contables usados en la preparación de los estados financieros son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes podrían diferir de los respectivos resultados reales. Sin embargo, en opinión de la Gerencia, las estimaciones y supuestos aplicados por la Compañía no tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el próximo año.

Las estimaciones significativas con relación a los estados financieros comprenden: la provisión para cuentas de cobranza dudosa, la valorización y evaluación de deterioro de inversiones financieras, la vida útil y el valor recuperable del mobiliario y equipo y de los intangibles, las reservas técnicas por siniestros y primas, los activos y pasivos diferidos por impuesto a la renta y la evaluación de la probabilidad de contingencias.

La Gerencia ha ejercido su juicio crítico al aplicar las políticas contables en la preparación de los estados financieros adjuntos, según se explica en las correspondientes políticas contables.

3. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros de la Compañía se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente con las del ejercicio anterior, a menos que se indique lo contrario.

3.1 Instrumentos financieros -

Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de capital en otra empresa. Los instrumentos financieros se reconocen en la fecha en que son originados y se clasifican como activo, pasivo o instrumento de patrimonio según con la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen. Los intereses, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como de activo o pasivo, se registran como gastos o ingresos en el estado de resultados.

Los activos y pasivos financieros presentados en el estado de situación financiera corresponden a caja y bancos, inversiones a valor razonable con cambios en resultados, inversiones disponibles para la venta, inversiones a vencimiento, las cuentas por cobrar y los pasivos en general, excepto por los pasivos laborales, pasivos diferidos y las reservas de riesgos en curso. Asimismo, se consideran instrumentos financieros todos los instrumentos derivados.

A continuación, se establece las categorías de clasificación de cada uno de los instrumentos financieros incluidos en el estado de situación financiera:

| | <u>Préstamos y partidas por cobrar</u> | <u>A valor razonable</u> | <u>Mantenidas hasta su vencimiento</u> | <u>Otros Pasivos</u> |
|---|--|------------------------------|--|--------------------------|
| En soles | | | | |
| 2023 | | | | |
| Activos financieros | | | | |
| Efectivo y equivalente al efectivo | 109,221,804 | - | - | - |
| Inversiones a valor razonable con cambios en resultado | - | 7,251,412 | - | - |
| Inversiones a vencimiento Disponibles para la Venta | - | - | 165,960,183 | - |
| Cuentas por cobrar por Operaciones seguros | 26,532,412 | - | - | - |
| Cuentas por cobrar a reaseguradores | 9,113,675 | - | - | - |
| Cuenta por cobrar diversas | 1,089,969 | - | - | - |
| | <u>145,957,860</u> | <u>7,251,412</u> | <u>165,960,183</u> | <u>-</u> |
| Pasivos financieros | | | | |
| Cuentas por pagar a reaseguradores | - | - | - | 17,309,952 |
| Préstamos por pagar | - | - | - | 10,468,313 |
| Cuentas por pagar a intermediarios y auxiliares | - | - | - | 48,467,153 |
| Cuentas por pagar a asegurados | - | - | - | 11,653,997 |
| | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>87,899,415</u> |
| En soles | | | | |
| 2022 | | | | |
| Activos financieros | | | | |
| Efectivo y equivalente al efectivo | 95,888,580 | - | - | - |
| Inversiones a valor razonable con cambios en resultado | - | 6,197,310 | - | - |
| Inversiones a vencimiento Disponibles para la Venta | - | - | 110,010,809 | - |
| Cuentas por cobrar por | - | - | - | - |

| | | | | |
|---|--------------------|------------------|--------------------|-------------------|
| Operaciones seguros | 23,252,020 | - | - | - |
| Cuentas por cobrar a reaseguradores | 8,415,148 | - | - | - |
| Cuenta por cobrar diversas | 1,312,191 | - | - | - |
| | <u>128,867,939</u> | <u>6,197,310</u> | <u>110,010,809</u> | <u>-</u> |
| Pasivos financieros | | | | |
| Cuentas por pagar a reaseguradores | - | - | - | 16,411,660 |
| Préstamos por pagar | - | - | - | 10,229,825 |
| Cuentas por pagar a intermediarios y auxiliares | - | - | - | 36,175,453 |
| Cuentas por pagar a asegurados | - | - | - | 5,349,792 |
| | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>68,166,730</u> |

Las políticas contables sobre el reconocimiento y valuación de estas partidas se divulgan en las respectivas políticas contables descritas en esta nota.

3.2 Caja y bancos -

Comprende el efectivo, los saldos mantenidos en bancos y depósitos a plazo de libre disponibilidad y que no están sujetos a restricción. Para los propósitos del estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes al efectivo comprenden los saldos con vencimiento menores a 90 días.

3.3 Inversiones financieras -

De acuerdo con la Resolución SBS No.7034-2012 y modificatorias, la clasificación y valorización de las inversiones financieras se realizan de la siguiente manera:

El registro contable inicial de las inversiones se realiza al costo de adquisición, sin considerar los gastos de adquisición, tales como impuestos, honorarios de agentes de bolsa, derechos y comisiones varias.

La Compañía presenta inversiones clasificadas en las siguientes categorías:

i. Inversiones a valor razonable con cambios en resultados

Un instrumento de inversión es clasificado a valor razonable con cambios en resultados si es adquirido con el propósito de venderlo o recomprarlo en el corto plazo o si es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que se gestionan conjuntamente y para la cual existe evidencia de un patrón reciente de toma de ganancias a corto plazo. Estas inversiones comprenden principalmente las participaciones en fondos mutuos que se registran inicialmente al valor razonable y se valorizan mensualmente al valor de mercado, determinado por su valor cuota. Las ganancias y pérdidas en el valor de estas inversiones se registran en los resultados del ejercicio en que ocurren.

ii. Inversiones disponibles para la venta

Las inversiones disponibles para la venta son aquellas inversiones que no se clasifican como inversiones a valor razonable con cambios en resultados, inversiones al vencimiento o inversiones en subsidiarias y asociadas. Se registran inicialmente al costo de la transacción, incluyendo los costos que sean directamente atribuibles a la adquisición de dichas inversiones. Posteriormente, son medidas a su valor razonable y las fluctuaciones se reconocerán directamente en otros resultados integrales en la cuenta "Resultados no realizados" hasta que el instrumento sea vendido o realizado, momento en el cual la ganancia o pérdida que hubiese sido reconocida previamente será transferida y registrada en el

resultado del ejercicio.

En el caso de los instrumentos representativos de deuda, los intereses se reconocen y calculan según el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias o pérdidas por diferencias de cambio relacionadas al costo amortizado de instrumentos representativos de deuda se registran en resultados del ejercicio; mientras que, en el caso de los instrumentos representativos de capital, se reconocen en otros resultados integrales, en la cuenta "Resultados no realizados".

El valor estimado de mercado de las inversiones disponibles para la venta es determinado principalmente sobre la base de cotizaciones o, a falta de estas, en base a flujos de efectivo descontados utilizando tasas de mercado acordes con la calidad crediticia y el plazo de vencimiento de la inversión. Las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tengan un precio de mercado cotizado de un mercado activo y cuyo valor razonable no puede ser medido con fiabilidad, son medidas al costo.

La diferencia entre los ingresos recibidos por la enajenación de las inversiones en valores y su correspondiente valor en libros, se reconoce en el estado de resultados.

iii. Inversiones mantenidas a vencimiento

Comprenden instrumentos de deuda cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyos vencimientos son fijos y que, además:

- Han sido adquiridos o reclasificados con la intención de mantenerlos hasta su fecha de vencimiento.
- La Compañía tiene la capacidad financiera para mantenerlos hasta su vencimiento y deberá efectuar esta evaluación cada vez que decidan clasificar un instrumento y al cierre de cada ejercicio anual.
- Son instrumentos distintos de los que, en el momento de reconocimiento inicial, la Compañía los haya designado como activos disponibles para la venta.
- Deben contar con clasificaciones de riesgo.

Se registran inicialmente a su valor razonable incluyendo los costos de transacción directamente atribuibles y, posteriormente, al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Los intereses se reconocen utilizando la metodología de la tasa de interés efectiva.

El resultado del ejercicio no es afectado por reconocimientos de ganancias ni pérdidas por el aumento o disminución en el valor razonable de los instrumentos clasificados dentro de esta categoría. En caso de existir un deterioro de valor, el importe en libros se reducirá y el importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del período.

Deterioro de inversiones financieras -

La Resolución SBS No.2608-2018 establece la metodología para la evaluación de deterioro considerando lo siguiente:

Instrumentos de deuda -

Se debe evaluar la ocurrencia de las siguientes situaciones:

1. Debilitamiento en la situación financiera o ratios financieros del emisor y de su grupo económico.
2. Rebaja en cualquiera de las clasificaciones crediticias del instrumento o del emisor en al menos dos (2) "notches", con respecto a la clasificación al momento de la adquisición del instrumento; donde un "notch" corresponde a la diferencia mínima entre dos calificaciones de riesgo dentro de una misma

escala de calificación.

3. Interrupción de transacciones o de un mercado activo para el activo financiero, debido a dificultades financieras del emisor.
4. Los datos observables indican que desde el reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros existe una disminución medible en sus flujos futuros estimados de efectivo, aunque no pueda todavía identificársela con activos financieros individuales del grupo.
5. Disminución del valor por cambios normativos (impositivos, regulatorios u otros gubernamentales).
6. Disminución significativa del valor razonable por debajo de su costo amortizado. Se considerará como una disminución significativa, si el valor razonable a la fecha de cierre ha disminuido por lo menos 40% por debajo de su costo amortizado.
7. Disminución prolongada en el valor razonable. Se considerará que existe una disminución prolongada si el valor razonable a la fecha de cierre ha disminuido por lo menos 20% en comparación con el costo amortizado de doce (12) meses atrás y, el valor razonable a la fecha de cierre de cada mes durante el período de doce (12) meses previos, se ha mantenido siempre por debajo del costo amortizado correspondiente a la fecha de cierre de cada mes.

Si el descenso en el valor razonable en el instrumento representativo de deuda de los criterios 6 y 7 es consecuencia íntegramente de un incremento en el tipo de interés libre de riesgo, este descenso no debe considerarse como indicio de deterioro.

En caso se cumplan por lo menos dos de las situaciones anteriormente descritas, se considerará que existe deterioro y, por consiguiente, la Compañía deberá determinar el importe de cualquier pérdida por deterioro de valor.

En caso no se hayan dado por lo menos dos (2) de las situaciones arriba descritas, bastará con que se presente alguna de las siguientes situaciones específicas para considerar que existe deterioro:

1. Incumplimiento de las cláusulas contractuales, tales como la interrupción en el pago de intereses o capital.
2. Renegociación forzada de las condiciones contractuales del instrumento por factores legales o económicos vinculados al emisor.
3. Evidencia que el emisor está en proceso de reestructuración forzosa o quiebra.
4. Cuando se reduzca la clasificación de riesgo de un instrumento que estaba clasificado como grado de inversión, hacia una clasificación que resulte por debajo del grado de inversión.

Instrumentos de capital -

Se debe evaluar la ocurrencia de las siguientes situaciones:

1. Cuando se reduzca la clasificación de riesgo de un instrumento de deuda del emisor que estaba clasificado como grado de inversión, hacia una clasificación que resulte por debajo del grado de inversión.
2. Se han producido cambios significativos en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en que opera el emisor, que pueden tener efectos adversos en la recuperación de la inversión.
3. Debilitamiento en la situación financiera o ratios financieros del emisor y de su grupo económico.
4. Interrupción de transacciones o de un mercado activo para el activo financiero, debido a dificultades financieras del emisor.

5. Los datos observables indican que desde el reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros existe una disminución medible en sus flujos futuros estimados de efectivo, aunque no pueda todavía identificársela con activos financieros individuales del grupo.
6. Disminución del valor por cambios normativos (impositivos, regulatorios u otros gubernamentales).

En caso se cumplan por lo menos dos de las situaciones descritas, se considerará que existe deterioro y, por consiguiente, la Compañía deberá determinar el importe de cualquier pérdida por deterioro de valor.

En caso no se hayan dado por lo menos dos (2) de las situaciones arriba descritas, bastará con que se presente alguna de las siguientes situaciones específicas para considerar que existe deterioro:

1. Disminución significativa del valor razonable por debajo de su costo de adquisición. Se considerará como una disminución significativa, si el valor razonable a la fecha de cierre ha disminuido por lo menos 40% por debajo de su valor costo. Como costo de adquisición, siempre se tomará como referencia el costo inicial, independientemente que se haya reconocido previamente un deterioro de valor para el instrumento de capital analizado.
2. Disminución prolongada en el valor razonable. Se considerará como una disminución prolongada si el valor razonable a la fecha de cierre ha disminuido por lo menos 20% en comparación con el valor razonable de doce (12) meses atrás y, el valor razonable a la fecha de cierre de cada mes durante el período de doce (12) meses previos, se ha mantenido siempre por debajo del costo de adquisición.
3. Incumplimiento de las disposiciones estatutarias por parte del emisor, relacionadas al pago de dividendos.
4. Evidencia de que el emisor está en proceso de reestructuración forzosa o quiebra.

Los citados numerales 1 y 2 no son aplicables a los instrumentos de capital clasificados en la categoría disponible para la venta y valorizados al costo por la ausencia de un valor razonable confiable.

En caso una empresa desee aplicar una metodología de identificación del deterioro de valor más sofisticada y distinta a la metodología descrita anteriormente, deberá solicitar autorización a la SBS, a través del "Informe de sustento de la metodología interna de identificación del deterioro de valor", en el cual deberá detallar como mínimo los criterios cualitativos y cuantitativos para la identificación del deterioro de valor, el sustento de la elección de cada criterio, las fuentes de información para la obtención de dichos criterios, las razones por las que se considera que la metodología propuesta identificará de manera más precisa el deterioro de valor y otros aspectos relevantes.

Una vez que se reconozca una pérdida por deterioro de valor, las posteriores evaluaciones se deberán efectuar sobre el valor en libros de los instrumentos neto de las pérdidas por deterioro de valor reconocidas anteriormente.

En el caso de los instrumentos de capital no negociados en un mercado activo, medidos al costo, la pérdida por deterioro se reconocerá en el resultado del ejercicio. La pérdida por deterioro será igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados a la tasa de rentabilidad de mercado para otros valores similares. En la estimación del deterioro, se deberá tomar en consideración que el valor en libros de la inversión no deberá ser mayor a la participación proporcional en el patrimonio de la participada.

3.4 Cuentas por cobrar por operaciones de seguros -

Las cuentas por cobrar por operaciones de seguros son expresadas a su valor nominal. De acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS No.3198-2013 "Reglamento del pago de primas de seguros" modificada por la Resolución SBS No.4008-2015, las referidas cuentas por cobrar correspondientes al

período contratado se reconocen cuando se acepta la solicitud del seguro, sin considerar para estos efectos el estado de pago de la prima, es decir si siendo diferida o fraccionada, se encuentra pendiente de pago.

En el caso de incumplimiento de pago de las cuotas, el reglamento establece la suspensión de la cobertura del seguro, y durante el período de suspensión la Compañía deberá mantener constituidas las reservas técnicas correspondientes.

En caso la cobertura del seguro se encuentre suspendida, la Compañía puede optar por la resolución del contrato en el plazo de 30 días contados a partir del día en que el contratante reciba una comunicación escrita por parte de la Compañía. La resolución del contrato de manera previa al término de la vigencia determina la reversión de las primas pendientes de pago no devengadas, así como de las reservas técnicas correspondientes.

Cabe indicar que, si la Compañía no reclama el pago de la prima dentro de los 90 días siguientes al vencimiento del plazo, el contrato queda extinguido y la Compañía tiene el derecho al cobro de la prima devengada.

El reconocimiento de la provisión para cobranza dudosa se describe en el acápite 3.5 siguiente.

3.5 Provisión para cobranza dudosa -

i Cuentas por cobrar por operaciones de seguro

Según lo señalado por la Resolución SBS No.7037-2012 y la Resolución SBS No.3198-2013, las primas impagas (vencidas y las por vencer de una póliza) con antigüedad igual o superior a 90 días deberán ser objeto de provisión por su importe íntegro, las de antigüedad igual o superior a 60 días, se provisionarán aplicando un coeficiente del 50% como mínimo. A partir del 31 de agosto de 2015, a través de la Resolución SBS No.4008-2015, entró en vigencia la siguiente modificación a la provisión por deterioro:

Por las primas vencidas que se prolongue por 60 días o más, las empresas deben constituir las provisiones por deterioro establecidas en las normas contables pertinentes.

Asimismo, en el caso de las cuotas de las primas por cobrar que se mantengan en cobranza una vez terminada la vigencia de las pólizas, las empresas deben provisionar el 100% de los importes correspondientes.

Adicionalmente a lo señalado, las empresas deben considerar las siguientes disposiciones específicas:

- En el caso de los seguros de vida, los beneficios de la póliza podrán utilizarse para saldar o prorrogar la cobertura, en caso ocurra un incumplimiento en el pago de la prima.
- En el caso de las entidades del Estado, la provisión por deterioro de las primas que se encuentran pendientes de cobro será aplicable una vez terminada la vigencia de la póliza de seguros. La provisión corresponde al 100% de la prima pendiente de cobro.
- En el caso de los productos cuya prima final se determine de manera posterior a la vigencia de la póliza, las empresas constituirán una provisión del 100% del ajuste en la prima calculado al finalizar la vigencia de la póliza, a partir del día siguiente de vencido el plazo de pago que figura en el documento de cobranza de dicha prima. Este tratamiento es aplicable a las primas por cobrar de seguros con primas de depósito, a aquellas que se ajusten en base a la siniestralidad, a las pólizas de transporte, entre otros seguros de similares características.
- En el caso de los seguros masivos comercializados a través de los canales de banca seguros y comercializadores, se constituirán las provisiones por deterioro de acuerdo con lo siguiente: las primas impagas con antigüedad igual o superior a 75 días se provisionarán aplicando un coeficiente

del 50% como mínimo, mientras que las primas impagas con antigüedad igual o superior a 105 días deberán ser objeto de provisión por su importe íntegro.

Por otro lado, las primas reclamadas judicialmente se provisionarán individualmente en función de las circunstancias de cada caso. Para efectos del cálculo del deterioro, las empresas deberán considerar la totalidad del monto pendiente de pago, aun cuando el plazo para efectuar el pago no se encuentre vencido.

Las referidas provisiones se determinan, sobre todas las cuotas vencidas y por vencer de la anualidad, deduciendo del monto de la prima sujeta a provisión el correspondiente impuesto general a las ventas. Dicha provisión se registra con cargo al rubro "Gastos técnicos diversos" en el estado de resultados.

Para el caso de las primas de póliza con vigencia mayor a un año no se considera en la provisión toda vez que no ha iniciado su vigencia o anualidad a la fecha del estado de situación financiera y cuyos riesgos no ha expirado.

ii Cuentas por cobrar a reaseguradores

De acuerdo con las normas vigentes al 31 de diciembre de 2022 y de 2021, la provisión de cobranza dudosa para las cuentas por cobrar a reaseguradores y coaseguradores establece que las cuentas sin movimiento por períodos iguales o superiores a seis meses y a doce meses son provisionadas por el 50% y 100%, respectivamente, del monto de las partidas deudoras individuales o del saldo deudor neto, según corresponda. Cabe indicar que, la provisión correspondiente a los contratos de reaseguro automático se realizará por el saldo neto deudor de la respectiva cuenta corriente con cada reasegurador. Tratándose de los contratos de reaseguro facultativo, de exceso de pérdida, de riesgos catastróficos y de otras modalidades de contratos distintas a los contratos de reaseguro automático, la provisión se realizará por el monto de las partidas individuales que resulten incobrables.

Asimismo, se debe evaluar las situaciones descritas a continuación, que pudieran determinar la confirmación del incumplimiento de la obligación por parte de los reaseguradores:

- Denegación expresa del pago del siniestro por parte del reasegurador y/o coasegurador con antigüedad igual o superior a seis meses, contados desde la fecha que toman conocimiento del ajuste final del siniestro.
- Litigios en procesos judiciales y arbitrales con reaseguradores y/o coaseguradores por cobro de derechos provenientes del contrato de reaseguro, cuando exista evidencia objetiva de un resultado negativo para la empresa.
- Saldos por cobrar de cuentas corrientes inactivas con reaseguradores, con antigüedad mayor a veinticuatro meses.

El reconocimiento del deterioro afecta a una cuenta correctora (provisión) registrándose en el rubro "Gastos técnicos diversos" del estado de resultados.

iii Cuentas por cobrar diversas

Con la entrada en vigencia de la Resolución SBS No.7037-2012, la determinación del deterioro se encuentra sujeta a las disposiciones de la NIC 39 "Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición", la cual establece que la evidencia objetiva de que un activo o un grupo de activos estén deteriorados incluye información observable sobre eventos que causan la pérdida, como por ejemplo:

- Dificultades financieras.
- Incumplimiento de cláusulas contractuales.
- Desaparición de un mercado activo.
- Es probable que el prestatario entre en quiebra o reorganización societaria.

Esta provisión se registra con cargo al rubro "Gastos de administración" en el estado de resultados.

3.6 Operaciones con reaseguradores -

Las cuentas por cobrar a reaseguradores se originan por:

- i. Los siniestros ocurridos en los cuales la Compañía asume la responsabilidad de la indemnización a favor del asegurado, registrando una cuenta por cobrar a los reaseguradores y/o coaseguradores sobre la base del porcentaje de la prima emitida con abono al rubro de siniestros de primas cedidas del estado de resultados; y
- ii. Por los reaseguros aceptados a favor de otras compañías de seguros, y por los coaseguros liderados por otras compañías de seguros, las cuales se reconocen cada vez que se firma un contrato o nota de cobertura (con reaseguros) y/o una cláusula de coaseguros.

Las cuentas por pagar a reaseguradores y/o coaseguradores se originan por la cesión de primas emitidas sobre la base de la evaluación del riesgo asumido, el cual es determinado por la Compañía (reaseguros) y con consentimiento del asegurado (coaseguros).

Estas cuentas por pagar son reconocidas cada vez que se emite una póliza, registrándose simultáneamente un cargo al rubro de "primas cedidas" del estado de resultados con abono a las cuentas corrientes acreedoras de reaseguro y coaseguro que forma parte del estado de situación financiera; teniendo como sustento de dichas transacciones un contrato o nota de cobertura firmado con el reasegurador y/o una cláusula de coaseguro cedido; y por los siniestros provenientes de los contratos por reaseguros aceptados y las cláusulas firmadas por los coaseguros recibidos, los cuales se reconocen cada vez que se recibe la nota de cobranza de las compañías reaseguradoras por los siniestros primas de seguros y reaseguros aceptados.

Las cuentas por cobrar o pagar a reaseguros son dados de baja cuando los derechos contractuales caducan o cuando el contrato se transfiere a un tercero.

3.7 Inversiones en inmuebles -

Las inversiones en inmuebles son propiedades de inversión que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para: a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o b) su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Las propiedades de inversión se miden inicialmente al valor razonable, que corresponde al precio de transacción, salvo prueba en contrario. Los costos asociados a la transacción se incluyen en la medición inicial. Dicho costo comprende su precio de compra y cualquier desembolso directamente atribuible.

A efectos del reconocimiento posterior, la Compañía puede elegir como política contable entre el modelo del costo y el modelo del valor razonable, y se aplicará esa política a todas sus propiedades de inversión.

La Compañía ha elegido el modelo del costo. En tal sentido, las propiedades de inversión se contabilizan de acuerdo con la NIC 16 "Inmueble, Maquinaria y Equipo" es decir, a su costo de adquisición menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor. Esta contabilización, de acuerdo con lo establecido por la SBS, podría ser modificada al modelo del valor razonable, previa aprobación por parte de la SBS del o de los modelos a aplicarse para la determinación del valor razonable.

Una entidad puede elegir por registrar y depreciar de forma separada las partes que compongan una propiedad de inversión o tratarlo como un elemento para fines de registro y depreciación. La Compañía trata como un solo elemento cada propiedad de inversión y ha asignado una vida útil de 20 años para calcular la depreciación bajo el método de línea recta.

Los ingresos por arrendamiento son reconocidos conforme devengan las cuotas fijadas en los contratos de alquiler y los gastos por depreciación, así como los gastos relacionados directamente con el mantenimiento de los bienes arrendados, se contabilizan netos en el rubro de "Ingresos financieros, neto" del estado de resultados.

3.8 Instalaciones, mobiliario y equipo, neto -

Las instalaciones, mobiliario y equipo están registrados al costo de adquisición, menos la depreciación acumulada. El costo comprende el precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables, así como cualquier costo atribuible directamente para dejar el activo en condiciones de trabajo y uso. Los desembolsos posteriores a la adquisición de los elementos componentes de instalaciones, mobiliario y equipo, sólo se reconocen cuando sea probable que la Compañía obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo y el costo del activo pueda ser valorado con fiabilidad. Los gastos de mantenimiento y reparaciones se afectan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

El costo y la depreciación acumulada de los bienes retirados o vendidos se eliminan de las cuentas respectivas y la utilidad o pérdida resultante se afectan a los resultados del ejercicio en que se produce.

La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta sobre la base de las siguientes vidas útiles estimadas:

| | <u>Años</u> |
|---------------------|-------------|
| Instalaciones | 10 |
| Mobiliario y equipo | 10 |
| Equipos de cómputo | 4 |

Las vidas útiles y el método de depreciación se revisan en forma periódica por la Gerencia sobre la base de los beneficios económicos previstos para los componentes de instalaciones, mobiliario y equipo.

3.9 Intangibles -

Corresponden a software y licencias de uso y se registran inicialmente al costo. Un activo se reconoce como intangible si es probable que los beneficios económicos futuros que genere fluyan a la Compañía y su costo puede ser medido confiablemente. Los intangibles se amortizan bajo el método de línea recta, sobre la base de su vida útil estimada de 5 años. El período y método de amortización son revisados y ajustados prospectivamente a cada fecha de ejercicio correspondiente.

Los derechos de exclusividad forman parte de los intangibles de la Compañía, se amortiza de acuerdo al plazo del contrato, con un plazo máximo de 5 años de acuerdo a lo establecido por la SBS; si el contrato de exclusividad fuese por un plazo mayor se solicitará una ampliación ante la SBS para que dicha amortización sea de acuerdo al plazo del contrato.

El modelo de reconocimiento posterior de los intangibles seguido por la Compañía es el costo.

3.10 Pérdida por deterioro -

Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de un activo de larga vida pueda no ser recuperable, la Gerencia revisa el valor de estos activos. Si luego de este análisis resulta que el valor en libros del activo de larga duración excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por desvalorización en el estado de resultados, por un monto equivalente al exceso del valor en libros neto de sus efectos tributarios referidos al impuesto a la renta. Los importes recuperables se estiman para cada activo o si no es posible, para cada unidad de negocio.

El valor recuperable de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el mayor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor de uso. El valor razonable menos los costos de venta de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el importe que se puede obtener al venderlo, en una transacción efectuada en condiciones de independencia mutua entre partes bien informadas, menos los correspondientes costos de venta. El valor de uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o de una unidad generadora de efectivo.

3.11 Reserva técnica por siniestros -

La reserva técnica de siniestros representa la mejor estimación del importe total de las obligaciones pendientes de la Compañía derivadas de los siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de evaluación y se constituye mensualmente como la suma de dos componentes de acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS No.1856-2020 “Reglamento de la Reserva Técnica de Siniestros”:

- La mejor estimación de las obligaciones (ME).
- El margen sobre la mejor estimación (MOCE-Margin Over Current Estimate).
 - a) La mejor estimación de las obligaciones (ME) refleja el valor de las obligaciones pendientes derivadas de los siniestros ocurridos y se calcula bajo criterios realistas y razonables, considerando los factores que influyan en su costo final, el cual garantiza el cumplimiento de dichas obligaciones. Comprende los siguientes componentes:
 - La reserva de siniestros pendientes de liquidación o pago: asociada a aquellos siniestros ocurridos y reportados a la fecha de evaluación que está conformada por:
 - i. Siniestros reportados aun cuando la empresa no cuente con un informe preliminar de un experto en ajuste y/o liquidación de siniestros.
 - ii. Siniestros en proceso de liquidación.
 - iii. Siniestros liquidados y pendientes de aceptación del asegurado.
 - iv. Siniestros liquidados y cuestionados por el asegurado, es decir, aquellos cuyos montos han sido finalmente determinados por la empresa, pero sobre los cuales el contratante, asegurado o beneficiario ha expresado su desacuerdo, encontrándose o no bajo mecanismos de solución de controversias.
 - Reserva de siniestros pendiente de pago (RSPP): representa el importe de los siniestros cerrados que a la fecha de evaluación aún no han sido pagados en su totalidad al asegurado o beneficiario.
 - La reserva de siniestros ocurridos y no reportados (SONR): asociada a aquellos siniestros ocurridos pero que no han sido reportados o reclamados a la fecha de evaluación. Resulta de la suma de:
 - i. Reserva de los siniestros ocurridos aún no reportados: corresponde a la estimación del monto total pendiente por siniestros ocurridos que a la fecha de evaluación no han sido reportados.
 - ii. Reserva de los siniestros ocurridos, pero no suficientemente reportados: corresponde a la estimación del desarrollo de los siniestros ya reportados a la fecha de evaluación.
 - La reserva de gastos de liquidación de siniestros: corresponde a la estimación del importe necesario para afrontar los gastos asociados a la total liquidación y pago de los siniestros. Esta reserva está compuesta por:
 - i. Reserva de gastos directos de liquidación (ALAE- Allocated Loss Adjustment Expenses): corresponde a los gastos atribuibles o asignables a un siniestro en particular, como por ejemplo, la participación de ajustadores de siniestros.
 - ii. Reserva de gastos indirectos de liquidación (ULAE- Unallocated Loss Adjustment Expenses): corresponden a los gastos que no pueden asignarse directamente a los siniestros, como por ejemplo, el gasto por oficinas de atención de siniestros, los sueldos y salarios de los empleados del área de siniestros y los gastos generales asociados a la gestión de siniestros.

- b) El margen sobre la mejor estimación (MOCE) de la reserva técnica de siniestros representa la incertidumbre respecto al riesgo técnico inherente a la mejor estimación del valor presente de flujos de efectivo futuros para determinar el costo del cumplimiento de las obligaciones de seguros, netas de reaseguro, por siniestros que ya ocurrieron. Esta estimación es requerida a partir del 1 de julio de 2021, y su efecto retrospectivo, según lo indicado en el segundo artículo de las disposiciones finales y transitorias de la Resolución SBS No.1856-2020 deben ser afectados a los resultados acumulados.

Al 31 diciembre de 2020, la estimación de las reservas técnicas por siniestros se efectuó en base a lo establecido en la Resolución SBS No.4095-201 "Reglamento de Reservas de Siniestros", la cual fue derogada el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia de la Resolución SBS No.1856-2020.

3.12 Reserva técnica por primas -

La reserva técnica para riesgos en curso es determinada de acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS No.6394-2016, la cual establece que dicha reserva es el resultado de la suma de dos componentes: i) la reserva de primas no devengadas retenidas; y ii) la reserva por insuficiencia de primas.

La reserva de primas no devengadas retenidas es calculada por cada póliza o por certificados de cobertura, aplicando sobre la base de cálculo la porción no corrida del riesgo total en número de días, y equivale a la diferencia entre la Reserva de Primas no Devengadas Totales (RPNDT) y la Reserva de Primas no Devengadas Cedidas (RPNDC). A partir de esta metodología, la base de cálculo de la prima no devengada debe incluir, adicionalmente a la prima de cada contrato vigente a la fecha de evaluación, la estimación de primas no emitidas de riesgo ya asumido. Asimismo, dicha resolución especifica cuáles son los costos de adquisición computables, los cuales tienen que ser asociables directamente al contrato de seguro y de reaseguro aceptado.

En el caso que la reserva de primas no devengadas retenidas resulte insuficiente para cubrir todos los riesgos futuros que correspondan al período de cobertura no extinguido a su fecha de cálculo, se constituye una reserva por insuficiencia de primas. Dicha reserva se calculará con frecuencia mínima trimestral, utilizando información histórica contenida en los estados financieros.

La reserva matemática se constituye sobre los seguros de vida individual mediante cálculos actuariales de acuerdo con las normas dictadas por la SBS.

Las reservas matemáticas de rentas vitalicias se determinan sobre la base de cálculos actuariales de acuerdo con las metodologías de la SBS.

La SBS dispuso un nuevo reglamento el 7 de marzo de 2018, mediante Resolución SBS No.887-2018, para la constitución de reservas matemáticas de seguros de rentas procedentes del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y del Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), así como el análisis de suficiencia de activos.

Con fecha 7 de marzo de 2018, mediante Resolución SBS No.886-2018, la SBS aprobó el uso obligatorio de tablas de mortalidad SPP-S-2017 y SPP-I-2017. Esta norma entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

3.13 Pasivos diferidos -

Los pasivos diferidos corresponden a contratos de seguros cuya vigencia es mayor a un año, cuyas primas corresponden a períodos anuales que no han iniciado a la fecha del estado de situación financiera y cuyos riesgos aún no han expirado y se presentan neto de la prima cedida a reaseguradores. Los ingresos por primas de seguros no realizados son reconocidos en función a la vigencia de la cobertura del seguro de acuerdo con lo normado por la SBS.

3.14 Beneficios de los trabajadores -

Vacaciones y otros beneficios al personal

Las vacaciones anuales del personal, las ausencias remuneradas y otros beneficios al personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales, las ausencias remuneradas y otros beneficios del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce a la fecha del estado de situación financiera.

Compensación por tiempo de servicios

La compensación por tiempo de servicios del personal de la Compañía corresponde a sus derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente, la que se tiene que depositar en las cuentas bancarias designadas por los trabajadores en los meses de mayo y noviembre de cada año. La compensación por tiempo de servicios del personal es equivalente a media remuneración vigente a la fecha de cada depósito y se reconoce sobre la base del devengado. La Compañía no tiene obligaciones de pago adicionales una vez que efectúa los depósitos anuales de los fondos a los que el trabajador tiene derecho.

La Compañía no proporciona beneficios posteriores a la relación laboral y tampoco utiliza un plan de compensación patrimonial liquidado en acciones.

Gratificaciones

La Compañía reconoce el gasto de gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre la base de las disposiciones legales vigentes en Perú. Las gratificaciones corresponden a dos remuneraciones anuales que se pagan en los meses de julio y diciembre de cada año cuando el personal no está sujeto a la modalidad de remuneración integral.

3.15 Ingresos y egresos por operaciones de seguros -

Los ingresos por primas se contabilizan cuando éstas han sido efectivamente pagadas o se haya suscrito el convenio de pago correspondiente, emitiéndose la póliza respectiva. Los ingresos por primas de seguros por contratos mayores a un año son reconocidos al inicio de la vigencia anual de cada período cubierto por la póliza respectiva. Los ingresos por primas son reconocidos a lo largo del período pactado de cobertura a través de sus respectivas reservas de riesgos en curso.

Las primas de crédito son reconocidas en base a las declaraciones de ventas de los clientes y ya no se contabiliza al 100% del costo mínimo variable.

Los egresos por reaseguros y comisiones, y los demás ingresos y egresos relacionados con la emisión de los contratos (pólizas) de seguros son reconocidos en la misma oportunidad que los ingresos por primas.

Los demás ingresos y gastos se registran en el período en que se devengan.

3.16 Impuesto a la renta -

El activo o pasivo por impuesto a la renta corriente es medido como el importe esperado que sea recuperado de o pagado a las autoridades tributarias. El impuesto a la renta es calculado sobre la base de renta imponible de acuerdo con la legislación tributaria aplicable a la Compañía.

El impuesto a la renta diferido se determina sobre el método del estado de situación financiera sobre la base de las diferencias temporales entre los saldos de activos y pasivos para fines contables y los determinados para fines tributarios. Los activos y pasivos diferidos se miden utilizando las tasas de impuestos que se esperan aplicar a la renta imponible en los años en que estas diferencias se recuperen o eliminen. La medición de los activos y pasivos diferidos refleja las consecuencias tributarias derivadas de la forma en que la Compañía espera recuperar o liquidar el valor de sus activos y pasivos a la fecha

del estado de situación financiera.

El activo y pasivo diferido se reconocen sin tomar en cuenta el momento en que se estime que las diferencias temporales se anularán. Los activos diferidos son reconocidos cuando es probable que existan beneficios futuros suficientes para que el activo diferido se pueda aplicar. A la fecha del estado de situación financiera, la Compañía evalúa los activos diferidos no reconocidos, así como el saldo contable de los reconocidos.

3.17 Provisiones y contingencias -

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto confiablemente.

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros. Estos se revelan en notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de la salida de recursos sea remota.

Los activos contingentes no se registran en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que se produzcan ingresos de recursos.

3.18 Contragarantías -

De acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS No.3028-2010 “Reglamento de Pólizas de caución”, la Compañía puede solicitar contragarantías a sus clientes, en virtud de la cobertura otorgada en el seguro de caución. En cualquier caso, independientemente de la constitución y/o ejecución de las contragarantías, las compañías de seguros deben cumplir con el pago de la cobertura, según las condiciones que se hubieran establecido. Dichas contragarantías son registradas en cuentas de orden según lo dispuesto en el Oficio Múltiple SBS No.18357-2004.

3.19 Utilidad (pérdida) por acción -

La utilidad o pérdida por acción básica se calcula dividiendo la utilidad o pérdida neta correspondiente a los accionistas entre el promedio ponderado de las acciones en circulación durante el período. En el caso de las acciones generadas por la capitalización de las utilidades, se considera, para fines del cálculo del promedio ponderado de acciones comunes, que éstas estuvieron siempre en circulación. Al 31 de diciembre de 2022 y de 2021, la Compañía no tiene instrumentos financieros con efecto dilutivo, por lo que la utilidad o pérdida por acción básica y diluida son las mismas.

3.20 Información por segmentos -

Un segmento de negocio es un grupo de activos dedicados a proveer productos o servicios que están sujetos a riesgos y beneficios que son diferentes a los de otros segmentos de negocio. La Compañía, de acuerdo con los requerimientos de la SBS, presenta información sobre la base de ramos técnicos, los cuales se detallan en la nota 25.

3.21 Transacciones y saldos en moneda extranjera -

Transacciones en moneda extranjera se consideran aquellas que se efectúan en una moneda diferente a la moneda funcional y se convierten a la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones.

Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la conversión a los tipos de cambio al cierre del ejercicio de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultados.

3.22 Nuevos pronunciamientos contables -

i) *Pronunciamientos contables vigentes -*

Las siguientes modificaciones a NIIF son de aplicación obligatoria a partir de los períodos anuales iniciados el 1 de enero de 2022:

- Modificación a la NIC 16, 'Inmuebles, Maquinaria y Equipo' - Ingresos recibidos antes de tener el uso previsto del activo.
- Modificación a la NIIF 13, "Combinaciones de Negocios" - Referencia al Marco Conceptual.
- Modificación a la NIC 37 - Contratos Onerosos - Costo de cumplir un contrato.

ii) *Pronunciamientos contables emitidos aún no vigentes -*

- NIIF 17 - Contratos de seguros -

En mayo de 2017, se emitió la NIIF 17 que reemplazará a la NIIF 4 "Contratos de Seguro". Esta norma establece un modelo de medición corriente en el que es requerido actualizar las estimaciones a cada fecha de balance. Los contratos de seguro se miden tomando en cuenta los siguientes componentes:

La norma permite elegir entre reconocer los cambios en las tasas de descuento en resultados o en otro resultado integral. Se espera que la opción tomada se defina en función a cómo se reconocen los activos financieros según la NIIF 9.

Para contratos de corta duración que generalmente son suscritos por aseguradoras que no son de seguros de vida, se permite un enfoque de asignación de primas simplificado para el pasivo, respecto de la cobertura remanente.

La NIIF 17 modifica el modelo general de medición denominado "enfoque de cargo variable" para ciertos contratos suscritos por aseguradoras de vida en los que los asegurados comparten los rendimientos de las partidas subyacentes. Al aplicar el "enfoque de cargo variable", la participación de la entidad en las variaciones del valor razonable de las partidas subyacentes se incluye en el MSC. Por lo tanto, es probable que los resultados de las aseguradoras que utilizan este modelo sean menos volátiles que los de las que usan el modelo general.

Las nuevas reglas afectarán los estados financieros y los indicadores de desempeño clave de todas las entidades que suscriben contratos de seguros o de inversión con características de participación discrecional.

Ciertas enmiendas efectuadas en julio de 2020 tienen como objetivo facilitar la implementación de la norma al reducir los costos de implementación y facilitar la explicación de los resultados de la aplicación de la NIIF 17 a inversionistas y terceros. Las enmiendas también aplazaron la fecha de aplicación de la NIIF 17 para el 1 de enero de 2023.

En diciembre de 2021, se efectuó otra modificación relevante para las empresas que adoptarán la NIIF 17 junto con la NIIF 9 por primera vez en 2023. Con esta modificación, se otorga la posibilidad de que los requerimientos de clasificación de activos financieros de la NIIF 9 se apliquen en los períodos comparativos que sean presentados, usando la misma clasificación que se espera reciban estos activos en la aplicación inicial de la NIIF 9. Esta opción puede ser aplicada a todos los activos financieros, inclusive los mantenidos con respecto a actividades no relacionadas con contratos dentro del alcance de la NIIF 17.

- Divulgación de políticas contables -Modificaciones a la NIC 1 y a la Declaración Práctica 2.
- Modificaciones a la NIC 8 - Definición de estimaciones contables.
- Modificaciones a NIC 12, Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos surgidos de una única transacción.
- Modificaciones a la NIC 1 - Clasificación de Pasivos como Corrientes y No corrientes.
- Modificación a la NIIF 16 - Ventas con Arrendamiento Posterior.
- Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28 - Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada

o negocio conjunto.

Como se indica en la nota 2-a), las normas e interpretaciones detalladas anteriormente sólo serán aplicables a la Compañía, en forma supletoria a las indicadas por la SBS, cuando se presenten situaciones no previstas en el Manual de Contabilidad. La Gerencia de la Compañía no ha determinado el efecto en la preparación de sus estados financieros si dichas normas fueran aplicables y/o adoptadas por la SBS.

3.23 Disposiciones de la SBS aplicables a la Compañía -

Aplicables en el 2023 -

Reglamento de la Reservas Matemáticas Resolución SBS No.1143-2021 -

Mediante Resolución No.1143-2021, la SBS publicó el Reglamento de Reservas Matemáticas el cual establece la metodología de cálculo de la reserva para productos de largo plazo, estableciendo como fecha para el cambio metodológico propuesto por la norma el 30 de junio de 2022.

Las empresas deben evaluar el monto de reserva matemática que deben constituir utilizando el criterio de mejor estimación actual de los flujos de efectivo futuros esperados (valor medio esperado). Asimismo, deben constituir un margen sobre la mejor estimación (MOCE-Margin Over Current Estimate) para cubrir la incertidumbre asociada al riesgo técnico de los flujos de efectivo futuros esperados de sus obligaciones. Este margen se constituye como un margen adicional sobre la mejor estimación que asegura que el valor de la reserva matemática sea equivalente al importe necesario para cubrir el costo de las obligaciones con los asegurados y se calcula de forma separada de la reserva en base a la mejor estimación

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para las pólizas de seguros que otorguen cobertura de largo plazo (mayor a 1 año), tomando en consideración el límite del contrato, sobre riesgos biométricos, tales como, mortalidad, sobrevivencia, invalidez o morbilidad, con excepción de las rentas vitalicias del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y rentas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

Durante el 2022, mediante Resolución No.03299-2022 (publicada el 2 de noviembre de 2022), la SBS modificó la Resolución No.1143-2021, ampliando la fecha de cambio metodológico al 1 de enero de 2023. Además, se incluye el seguro de Vida Ley extrabajadores en el nuevo Reglamento de Reservas Matemáticas. En adición, en dicha norma la SBS publicó el Reglamento de Aspectos Actuariales del Seguro de Vida Ley, el cual subdivide en tres grupos las pólizas del Seguro de Vida Ley extrabajadores y establece las reservas técnicas que aplican en cada grupo de pólizas o régimen. La Compañía estima que el impacto de la primera aplicación de la normativa de largo plazo presentará una disminución en resultados acumulados, efecto de una mayor reserva, la cual considera no va a ser significativa respecto al patrimonio total a diciembre 2022; el impacto se verá en los riesgos de Accidentes Personales, Vida Grupo, Desgravamen y Renta Particular.

Adicionalmente, la SBS estableció consideraciones en la tarificación del Seguro de Vida Ley de los trabajadores y modificó el reglamento de la reserva de riesgos en curso. En la reserva por insuficiencia de primas del seguro de vida Ley trabajadores y extrabajadores del segundo régimen, la SBS modificó el ratio-combinado incorporando el costo o déficit futuro de primas del Seguro de Vida Ley extrabajadores del tercer régimen, cuyo plazo de adecuación vence el 30 de junio de 2023.

Aplicables en el 2022 -

Medidas de excepción con relación al cálculo de provisiones de cuentas por cobrar por operaciones de seguros Oficio No.51393-2022 -

El 25 de noviembre de 2022, mediante Oficio No.51393-2022, la SBS dejó sin efecto las medidas decretadas mediante No.11159-2020 por lo tanto las empresas que aún se encuentran haciendo uso de la disposición que permitió ampliar el periodo para el cálculo de las provisiones de las primas por cobrar

a 180 días, deberán reconocer las provisiones que correspondan según reglamento de pago de primas de pólizas de seguros (Resolución No.3198-2013) a más tardar en los estados financieros de diciembre 2022.

Al respecto, la Compañía aplicó lo establecido en el oficio antes señalado, ver nota 6-c).

Procedimientos mínimos para la gestión, clasificación, reporte y constitución de provisiones por controversias Resolución SBS No.272-2017-

El 20 de agosto del 2021, mediante Resolución SBS No.272-2017, cuya finalidad es promover una adecuada gestión de las controversias que enfrentan las empresas supervisadas, resulta necesario establecer los procedimientos mínimos para su gestión, clasificación, reporte y constitución de provisiones, los cuales han sido formulados tomando en consideración la experiencia adquirida en las acciones de supervisión realizadas en los últimos años.

4 CAJA Y BANCOS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

| | 2023 | 2022 |
|----------------------------------|--------------------|-------------------|
| | S/ | S/ |
| Caja y Fondos fijos | 682 | 0 |
| Cuentas Corrientes y ahorros (a) | 61,051,590 | 28,800,918 |
| Depósitos a plazo (b) | 40,268,468 | 63,510,151 |
| Fondos sujetos a restricción (c) | 7,901,063 | 3,577,511 |
| | <u>109,221,803</u> | <u>95,888,580</u> |

(a) Al 30 de setiembre de 2023 y de 31 de diciembre de 2022, la Compañía mantiene cuentas corrientes y cuentas de ahorro mantenidos en bancos locales e incluyen saldos en soles y dólares. estadounidenses, son de libre disponibilidad y generan intereses a tasas vigentes de mercado.

(b) Al 30 de setiembre de 2023, los depósitos a plazo están denominados en Soles, generan intereses a tasas efectivas anuales que fluctúan entre 0.946 y 8.50 por ciento en Soles y 4.72 por ciento en dólares (entre 0.946 y 8.050 por ciento al 31 de diciembre de 2022) y tienen vencimientos originales entre 6 y 360 días.

(c) Al 30 de setiembre de 2023, corresponde a los saldos finales de las cuentas corrientes de contragarantías, generado por la garantía de las primas de cauciones,

En el 2023 y 2022, los intereses por depósitos de ahorros y a plazo ascendieron a S/ 5,956,368 y S/ 4,180,432 respectivamente, estos importes se incluyen en el rubro "Ingresos financieros, netos", en el estado de resultados, ver nota 22.

5 CUENTAS POR COBRAR POR OPERACIONES DE SEGUROS, NETO

A continuación, se presenta la composición del rubro:

| | 2023 | 2022 |
|--|-------------------|-------------------|
| | S/ | S/ |
| Banco Pichincha del Perú | 12,378,587 | 13,417,217 |
| Financiera Credinka S.A | 462,673 | 617,508 |
| Sanitas Perú S.A | 1,914,280 | 995,022 |
| Diners Club Perú | 1,390,166 | 504,270 |
| Cooperativas | 56,206 | 61,819 |
| Cencosud | 33,785 | 49,207 |
| Acceso | 11,400 | 44,688 |
| Integra Retail | 262,633 | 379,515 |
| Integra Retail Selva | 19,291 | 20,232 |
| Banco Alfin | 274,912 | 37,754 |
| Finvivi | 107,088 | - |
| Otros (a) | 2,335,740 | 1,638,802 |
| | <u>19,246,761</u> | <u>17,766,034</u> |
| Más - | | |
| Cuentas por cobrar - Plazo vencido | 13,643,757 | 12,067,547 |
| | <u>32,890,518</u> | <u>29,833,581</u> |
| Menos - | | |
| Provisión para cuentas por cobranza dudosa | (6,358,106) | (6,581,560) |
| | <u>26,532,412</u> | <u>23,252,021</u> |

(a) Corresponde principalmente a cuentas por cobrar de los ramos de Cauciones y Fianzas que suman, al 30 de setiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, S/. 7,993,000 y S/. 5,988,000 respectivamente.

| | 2023 | 2022 |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|
| | S/ | S/ |
| Desgravamen | 12,394,974 | 13,642,705 |
| Accidentes | 861,449 | 867,233 |
| Vida Grupo | 5,331,717 | 3,682,361 |
| Vida individual corto plazo | 27,968 | - |
| Misceláneos | 502,487 | 255,055 |
| Sepelio | - | 4,478 |
| SOAT | - | 432,526 |
| SCTR | 3,109,573 | 2,970,485 |
| Robo y Asalto | 489,548 | 442,775 |
| Fianzas | 4,349,229 | 2,004,667 |
| Cauciones | 3,644,099 | 3,983,239 |
| Vida Ley | 2,179,474 | 1,548,056 |
| | <u>32,890,518</u> | <u>29,833,580</u> |

(c) El movimiento en la provisión para cuentas de cobranza dudosa fue como sigue:

| | 2023 | 2022 |
|-----------------------------------|--------------------|--------------------|
| | S/ | S/ |
| Saldo inicial | (6,581,560) | - |
| Provisión con cargo en resultados | 223,454 | (6,581,560) |
| Recuperos | 0 | |
| Saldo final | <u>(6,358,106)</u> | <u>(6,581,560)</u> |

En opinión de la Gerencia de la Compañía, la provisión para cuentas de cobranza dudosa es suficiente para cubrir el riesgo de incobrabilidad a la fecha del estado de situación financiera.

6 INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

A continuación, se resumen las inversiones en valores:

| | 2023 | 2022 |
|-------------------------|------------------|------------------|
| | S/ | S/ |
| Fondos de Inversión (a) | <u>7,251,412</u> | <u>6,197,310</u> |
| | <u>7,251,412</u> | <u>6,197,310</u> |

(a) Al 30 de setiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, corresponde a la inversión en los Fondos de Inversión Compass Group SAFI.

7 INVERSIONES AL VENCIMIENTO

| | 2023 | 2022 |
|---|--------------------|-------------------|
| | S/ | S/ |
| INVERSIONES EN BONOS | | |
| Bonos corporativos | 55,128,935 | 56,257,879 |
| Bonos Soberanos | 85,923,643 | 16,324,776 |
| Bonos Arrendamiento | 2,178,297 | 2,904,467 |
| Bonos Subordinados | 14,760,871 | 14,790,817 |
| Total Bonos a Vencimiento (Neto) | <u>157,991,746</u> | <u>90,277,940</u> |
| Total Inversiones CDN | <u>7,968,437</u> | <u>19,732,869</u> |

Al 30 de setiembre de 2023, corresponde a instrumentos de renta fija en soles y dólares que han sido emitidos por diversas entidades de primer nivel, devengan tasas de interés anual entre 4.3125% y 8.125% y tienen vencimiento entre el 2023 hasta el 2055.

La Compañía está sujeta a límites de diversificación por emisor y por grupos económicos; así como otros límites establecidos por la SBS. Al 30 de setiembre de 2023 y del 31 de diciembre de 2022, la Gerencia de la Compañía considera que ha cumplido con todos los límites de inversión establecidos por la SBS. Los intereses generados durante el 2023 ascienden a S/6,544,753 (S/9,019,779 para el 2022). Ver nota 22.

8 INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO

A continuación, se presenta el movimiento del costo y la depreciación acumulada;

| | Equipos de computo | Equipos diversos | Muebles y enseres | Instalaciones | Total |
|--|-------------------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------------|------------------|
| | S/ | S/ | S/ | S/ | S/ |
| Costo | | | | | |
| Saldo al 01 de enero del 2022 | 694,508 | 216,004 | 232,326 | 307,398 | 1,450,237 |
| Adiciones | | 46,480 | 47,370 | 63,529 | 157,379 |
| Deducciones | (149,997) | | | | (149,997) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2022 | 544,511 | 262,485 | 279,696 | 370,927 | 1,457,619 |
| Adiciones | | | | 1,630 | 1,630 |
| Deducciones | | (1,439) | | | (1,439) |
| Saldo al 30 de setiembre de 2023 | 544,511 | 261,046 | 279,696 | 372,557 | 1,457,810 |
| Depreciación acumulada | | | | | |
| Saldo al 01 de enero del 2022 | 576,200 | 112,510 | 121,005 | 74,423 | 884,138 |
| Adiciones | 27,130 | 30,245 | 24,022 | 23,183 | 104,580 |
| Deducciones | (149,997) | | | | (149,997) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2022 | 453,332 | 142,755 | 145,027 | 97,606 | 838,721 |
| Depreciación del periodo | 13,228 | 25,499 | 20,977 | 21,867 | 81,572 |
| Deducciones | | | | | |
| Saldo al 30 de setiembre de 2023 | 466,561 | 168,254 | 166,005 | 119,473 | 920,293 |
| Valor neto en libros al 31 de Diciembre de 2022 | 91,179 | 119,730 | 134,669 | 273,321 | 618,898 |
| Valor neto en libros al 30 de setiembre de 2023 | 77,360 | 92,792 | 113,691 | 253,084 | 537,517 |

- (a) Al 30 de setiembre de 2023 y del 31 de diciembre de 2022, los inmuebles, mobiliario y equipo de la Compañía se encuentran libres de gravámenes.
- (b) Las pólizas de seguros contratadas están de acuerdo con el estándar utilizado por las empresas equivalentes del sector, y cubren adecuadamente el riesgo de eventuales pérdidas por cualquier siniestro que pudiera ocurrir, considerando el tipo de activos que posee la Compañía.
- (c) Al 30 de setiembre de 2023 y del 31 de diciembre de 2022, la Gerencia considera que no hay situaciones que indiquen que existe un deterioro en el valor neto.

9 INVERSIONES EN INMUEBLES, NETOS

| | <u>Terreno</u> | <u>Edificio</u> | <u>Total</u> |
|--|-------------------|------------------|-------------------|
| | <u>S/</u> | <u>S/</u> | <u>S/</u> |
| Costo | | | |
| Saldo al 01 de enero de 2023 | 3,177,473 | 1,996,312 | 5,173,785 |
| Adiciones/Deducciones | 9,761,731 | 1,602,464 | 11,364,195 |
| Saldo al 30 de setiembre de 2023 | 12,939,205 | 3,598,776 | 16,537,980 |
| Depreciación acumulada | | | |
| Saldo al 01 de enero de 2023 | - | 231,088 | 231,088 |
| Adiciones | - | 94,893 | 94,893 |
| Saldo al 30 de setiembre de 2023 | - | 325,981 | 325,981 |
| Valor neto en libros al 30 de setiembre de 2023 | 12,939,205 | 3,272,794 | 16,211,999 |

En 2023, la Compañía efectuó un desembolso para la adquisición de inmueble ubicado en Lima, las adquisiciones comprenden tanto el terreno como la edificación. Ambos inmuebles se adquirieron para la generación de renta mensuales.

Durante el 2023, el ingreso por arrendamiento de los inmuebles ascendió a S/ 637,877 Ver Nota 22.

10 INTANGIBLES, NETO

El movimiento del costo y la amortización acumulada es como sigue:

| | <u>Saldo inicial</u> | <u>Movimientos/ cargos a resultados</u> | <u>Saldo final</u> |
|--|----------------------|---|--------------------|
| | <u>S/</u> | <u>S/</u> | <u>S/</u> |
| Año 2023 - | | | |
| Costo | | | |
| Derecho de exclusividad (a) | 8,502,500 | (627,000) | 7,875,500 |
| Inversiones en software (b) | 9,893,356 | 2,504,944 | 12,398,300 |
| Inversiones en software pendientes de alta | 700,611 | 138,428 | 839,039 |
| | 19,096,467 | 2,016,372 | 21,112,839 |

| | | | |
|--------------------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Amortización acumulada | | | |
| Amortización Derecho de exclusividad | 3,477,056 | 2,215,877 | 5,692,933 |
| Inversiones en software | <u>3,559,592</u> | <u>1,076,834</u> | <u>4,636,426</u> |
| | <u>7,036,647</u> | <u>3,292,712</u> | <u>10,329,359</u> |
| Costo neto | <u>12,059,820</u> | | <u>10,783,480</u> |

Año 2022 -

| | | | |
|--|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Costo | | | |
| Derecho de exclusividad (a) | 5,502,500 | 3,000,000 | 8,502,500 |
| Inversiones en software (b) | 8,165,170 | 1,728,187 | 9,893,356 |
| Inversiones en software pendientes de alta | 1,282,435 | (581,824) | 700,611 |
| | <u>14,950,104</u> | <u>4,146,362</u> | <u>19,096,467</u> |

| | | | |
|--------------------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Amortización acumulada | | | |
| Amortización Derecho de exclusividad | 2,037,600 | 1,439,456 | 3,477,056 |
| Inversiones en software | <u>2,403,066</u> | <u>1,156,526</u> | <u>3,559,592</u> |
| | <u>4,440,666</u> | <u>2,595,981</u> | <u>7,036,647</u> |
| Costo neto | <u>10,509,439</u> | | <u>12,059,820</u> |

(a) Las adiciones corresponden principalmente al sistema de cauciones y al sistema de emisión electrónica automática de comprobantes de empresas supervisadas que se informan a Sunat.

11 OTROS ACTIVOS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

| | 2023 | 2022 |
|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | S/ | S/ |
| Pagos a cuenta de Impuesto a la renta | - | 3,712,154 |
| Activo por diferencial temporales | 8,499,110 | - |
| ITAN | - | 749,898 |
| | <u>8,499,110</u> | <u>4,462,052</u> |

12 TRIBUTOS, PARTICIPACIONES Y CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

| | 2023 | 2022 |
|---|-------------|-------------|
| | S/ | S/ |
| Cuentas por pagar comerciales | 9,331,673 | 4,484,988 |
| Cuentas por pagar diversas | 1,884,200 | 1,251,174 |
| Gratificaciones por pagar | 359,103 | - |
| Vacaciones por pagar | 720,888 | 556,840 |
| Impuesto a la renta 5ta categoría retenido a los trabajadores | 117,200 | 80,994 |

| | | |
|---|-------------------|-------------------|
| Beneficios sociales y otros por pagar | 381,370 | 723,529 |
| Administradora de fondo de pensiones | 97,677 | 78,621 |
| Essalud | 67,569 | 52,509 |
| Depósitos en garantía | 37,400 | 37,400 |
| Fondo de compensación Soat | - | 3,240 |
| Otros tributos | 844,496 | 675,682 |
| Cuentas por Pagar por Gtías - Cauciones | 11,606,707 | 5,241,626 |
| Cuentas por pagar otros | 47,290 | 108,166 |
| Total | 25,495,573 | 13,294,769 |

(a) Al 30 de setiembre de 2023, cuentas por pagar por garantías cauciones corresponde a las contragarantías recibidas por los contratos de cauciones, los cuales son registrados en cuentas corrientes.

(b) Cuentas por pagar otros, corresponden a abonos no identificados primas de seguros del producto Cauciones

13 CUENTAS POR PAGAR A INTERMEDIARIOS Y AUXILIARES

A continuación, se presenta la composición del rubro:

| | 2023 | 2022 |
|--|-------------------|-------------------|
| | S/ | S/ |
| Banco Pichincha del Perú | 40,172,983 | 30,500,999 |
| Carsa (Empresa de bienes y servicios para el hogar S.A.C.) | 2,518 | 2,518 |
| Diners | 3,997,113 | 2,594,247 |
| Integra Retail | 132,946 | 194,088 |
| Integra Retail Selva | 20,005 | 10,499 |
| Cajas Rurales de Ahorro y Credito | 21,153 | 27,281 |
| Amerika Brokers Corredores4 de Seguros S.A. | 393,282 | 353,214 |
| Financiera Credinka | 195,988 | 494,351 |
| Broker Fianzas/Cauciones | 502,577 | 590,925 |
| Promotores Fianzas/Cauciones | 787,274 | 407,729 |
| Fuerza de Ventas | 134,266 | 56,968 |
| Acceso | 12,887 | 49,407 |
| Financiera OH | 6,681 | 7,569 |
| Financiera Confianza | 42,044 | - |
| Cooperativas | 86,837 | 9,826 |
| Asistencias por pagar | 809,825 | 374,922 |
| Banco Alfin | 52,747 | 79,515 |
| Otros | 1,096,027 | 421,394 |
| | 48,467,153 | 36,175,452 |

14 CUENTAS POR COBRAR Y PAGAR A REASEGURADORAS Y COASEGUROS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

| | 2023 | 2022 |
|--|-------------------|-------------------|
| | S/ | S/ |
| Cuentas por Cobrar: | | |
| Contrato por reaseguro no proporcional | 917,452 | 1,126,292 |
| Contrato por reaseguro automático proporcionales (a) | 8,196,223 | 7,288,856 |
| | 9,113,675 | 8,415,148 |
| Cuentas por Pagar: | | |
| Contratos No Proporcionales Automáticos - | | |
| Hannover Rueckserverichungs A.G. | 4,716,424 | 4,149,043 |
| MS Amlim AG | 480,223 | 487,660 |
| Patria SAB | 389,037 | 399,050 |
| Navigators Insurance | 427,175 | 479,392 |
| Arch Reinsurance LTD | 49,186 | 49,459 |
| Active RE | 26,250 | - |
| Hamilton | 29,355 | - |
| Odyssey | 19,028 | - |
| | 6,136,678 | 5,564,604 |
| Contrato Proporcional Automático - | | |
| Hannover Rueckserverichungs A.G. | 3,870,955 | 2,591,854 |
| Navigators Insurance | 2,253,997 | 2,815,492 |
| THB LTD | 149,427 | 207,465 |
| MS Amlim AG | 2,271,251 | 2,815,492 |
| Patria SAB | 2,141,175 | 2,416,753 |
| Active RE | 206,640 | - |
| Hamilton | 170,566 | - |
| Odyssey | 109,262 | - |
| | 11,173,273 | 10,847,056 |
| Total Cuentas por pagar a Reaseguradores | 17,309,951 | 16,411,660 |

A continuación, se detallan los principales reaseguradores con los cuales la Compañía mantiene cuentas por cobrar por siniestros liquidados principalmente bajo contratos de reaseguros automáticos al 30 de setiembre de 2023.

| | 2023 | 2022 |
|----------------------------------|-------------|-------------|
| <u>Reasegurador</u> | <u>S/</u> | <u>S/</u> |
| Scor Global Life S.E. | 1,455,396 | 1,093,782 |
| Hannover Rueckserverichungs A.G. | 3,336,094 | 2,514,937 |
| Catlin RE. | 239,327 | 239,327 |
| Navigators Insurance | 1,429,235 | 1,607,457 |
| MS AMLIM AG | 1,428,874 | 1,593,655 |

PATRIA SAB

1,224,749

1,365,990

9,113,675

8,415,148

15 ACTIVOS POR RESERVAS TECNICAS A CARGO DE REASEGURADORES

A continuación, se presenta la composición del rubro:

| | 2023 | 2022 |
|--|-------------------|-------------------|
| | S/ | S/ |
| Reservas técnicas de siniestros cedidos, nota 16 | 14,617,197 | 12,875,943 |
| Reservas técnicas de primas cedidas, nota 17 | 3,514,084 | 2,773,011 |
| | 18,131,281 | 15,648,954 |

16 RESERVAS TECNICAS POR SINIESTROS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

| | 2023 | 2022 |
|---|-------------------|-------------------|
| | S/ | S/ |
| Reservas por siniestros reportados de primas y reaseguros aceptados | 21,127,544 | 26,395,329 |
| Reservas por siniestros ocurridos y no reportados SONR | 19,306,221 | 14,655,082 |
| Gastos por liquidación de siniestros | 2,347,082 | 1,835,558 |
| Margen sobre la mejor estimación (MOCE) | 1,001,525 | 1,071,063 |
| | 43,782,372 | 43,725,350 |

(a) A continuación, se presenta la composición del saldo por ramo técnico:

| | Siniestros directos | SONR | MOCE | Total | Siniestros cedidos (*) |
|-----------------------|----------------------------|-------------|-------------|--------------|-------------------------------|
| | S/ | S/ | S/ | S/ | S/ |
| 2023 | | | | | |
| Desgravamen | 7,108,377 | 2,216,205 | 194,281 | 9,518,863 | 984,565 |
| Vida Grupo | 1,067,799 | 1,288,324 | 128,406 | 2,484,529 | 15,567 |
| Soat | 3,085,782 | 22,567 | 19,626 | 3,127,975 | 395,466 |
| Accidentes Personales | 235,911 | 1,590,857 | 70,255 | 1,897,023 | - |
| Robo y Asalto | 174,970 | 747,169 | 57,693 | 979,832 | - |
| Misceláneos | 45,171 | 594,775 | 26,668 | 666,614 | - |
| Vida Ley | 2,014 | 1,232,499 | 95,858 | 1,330,371 | - |

| | | | | | |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| Vida Ley extrabajadores | - | 1,242 | 12 | 1,254 | 311 |
| Vida individual de corto plazo | - | 36,709 | 328 | 37,037 | - |
| SCTR | 2,176,300 | 11,206,160 | 280,433 | 13,662,891 | 5,893,851 |
| Fianzas | 3,199,117 | - | 36,705 | 3,235,822 | 2,262,092 |
| Cauciones | 6,158,653 | - | 69,430 | 6,228,083 | 5,065,345 |
| Sepelio de corto plazo | 220,533 | 369,714 | 21,831 | 612,078 | - |
| | 23,474,627 | 19,306,221 | 1,001,523 | 43,782,372 | 14,617,197 |

2022

| | | | | | |
|------------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| Desgravamen | 9,524,401 | 1,599,581 | 279,937 | 11,403,919 | 1,138,081 |
| Vida Grupo | 1,634,098 | 2,058,739 | 140,597 | 3,833,434 | - |
| Soat | 3,667,971 | 521,872 | 193,475 | 4,383,318 | 524,993 |
| Accidentes Personales | 233,548 | 912,536 | 50,779 | 1,196,863 | - |
| Robo y Asalto | 298,289 | 903,266 | 42,614 | 1,244,169 | - |
| Misceláneos | 693,031 | 533,429 | 37,392 | 1,263,852 | - |
| Vida Ley | 267,758 | 1,322,052 | 31,409 | 1,621,219 | 330,513 |
| SCTR | 1,672,785 | 6,571,584 | 45,922 | 8,290,291 | 3,285,791 |
| Rentas Vitalicias | - | - | - | - | - |
| Fianzas | - | - | - | - | - |
| Cauciones | 9,856,127 | - | 231,592 | 10,087,719 | 7,596,565 |
| Sepelio de corto plazo | 151,196 | 232,022 | 17,346 | 400,566 | - |
| | 27,999,204 | 14,655,081 | 1,071,063 | 43,725,350 | 12,875,943 |

(*) Comprende a la porción cedida a reaseguradores de los siniestros reportados pendientes de liquidación. Al 30 de setiembre de 2023 y del 31 diciembre 2022, dichos importes se incluyen en el rubro activo por reserva técnica a cargo de reaseguros, ver nota 15.

(b) En opinión de la Gerencia de la Compañía, las reservas técnicas por siniestros, incluyendo las relacionadas al SONR, son suficientes al 30 de setiembre de 2023 y del 31 diciembre 2022.

17 RESERVAS TECNICAS POR PRIMAS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

| | 2023 | 2022 |
|---|--------------------|--------------------|
| | S/ | S/ |
| Reservas de riesgo en curso | 6,470,964 | 7,463,795 |
| Reservas por insuficiencia de primas (RIP) | 237,703 | 717,812 |
| Reserva - Pasivo con componente de ahorro e inversión | 3,227,855 | 0 |
| Reservas matemáticas | 142,244,579 | 100,760,047 |
| | 152,181,101 | 108,941,654 |

| | Reserva matemática de vida | Reserva de riesgo en curso | RIP | Reserva con componente inversión | Total |
|--------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------|--|--------------------|
| | S/ | S/ | S/ | | S/ |
| 2023 | | | | | |
| Accidentes Personales | 1,026,235 | 1,135,727 | 177,459 | - | 2,339,421 |
| Cauciones | - | 971,044 | - | - | 971,044 |
| Desgravamen | 6,220,232 | - | - | - | 6,220,232 |
| Fianzas | - | 2,369,233 | - | - | 2,369,233 |
| Misceláneos | - | 809,536 | 60,245 | - | 869,781 |
| Renta Particular | 93,445 | - | - | 3,227,855 | 3,321,300 |
| Rentas Vitalicias | 42,116,646 | - | - | - | 42,116,646 |
| Robo y Asalto | - | 101,835 | - | - | 101,835 |
| SCTR | 4,355,670 | - | - | - | 4,355,670 |
| Sepelio de corto plazo | 21,381 | - | - | - | 21,381 |
| Soat | - | 401,460 | - | - | 401,460 |
| Sobrevivencia | 79,158,323 | - | - | - | 79,158,323 |
| Vida Grupo | 7,318,365 | - | - | - | 7,318,365 |
| Vida individual de corto plazo | - | 682,129 | - | - | 682,129 |
| Vida Lay Extragabajadores | 97,934 | - | - | - | 97,934 |
| Vida Ley | 1,836,347 | - | - | - | 1,836,347 |
| | 142,244,578 | 6,470,964 | 237,704 | 3,227,855 | 152,181,101 |
| 2022 | | | | | |
| Accidentes Personales | - | 2,198,582 | 552,854 | - | 2,751,436 |
| Cauciones | - | 3,004,026 | 2,053 | - | 3,006,079 |
| Desgravamen | 2,216,725 | - | - | - | 2,216,725 |
| Fianzas | - | - | - | - | - |
| Misceláneos | - | 377,324 | 162,906 | - | 540,230 |
| Renta Particular | 3,315,807 | - | - | - | 3,315,807 |
| Rentas Vitalicias | 26,872,233 | - | - | - | 26,872,233 |
| Robo y Asalto | - | 333,072 | - | - | 333,072 |
| SCTR | 1,736,319 | - | - | - | 1,736,319 |
| Sepelio de corto plazo | 447,024 | - | - | - | 447,024 |
| Soat | - | 1,550,790 | - | - | 1,550,790 |
| Sobrevivencia | 59,506,479 | - | - | - | 59,506,479 |
| Vida Grupo | 5,543,620 | - | - | - | 5,543,620 |
| Vida individual de corto plazo | - | - | - | - | - |
| Vida Lay Extragabajadores | 1,367 | - | - | - | 1,367 |
| Vida Ley | 1,120,473 | - | - | - | 1,120,473 |
| | 100,760,047 | 7,463,794 | 717,813 | - | 108,941,654 |

18 OTROS PASIVOS

A continuación, se presenta el detalle del rubro:

| | 2023 S/ | 2022 S/ |
|---|------------------|------------------|
| Compensación por tiempo de servicios | 319,819 | 99,896 |
| Otros | 204,860 | 124,527 |
| Provisión impuesto a la renta corriente | 370,693 | 5,093,688 |
| Provisión participación de trabajadores | 981,691 | 788,000 |
| | 1,877,063 | 6,106,111 |

19 GANANCIAS DIFERIDAS

A continuación, se presenta el detalle del rubro:

| | 2023 | 2022 |
|--------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | S/ | S/ |
| Primas diferidas (a) | 5,294,643 | 5,656,954 |
| Comisiones diferidas (a) | <u>(3,702,063)</u> | <u>(3,854,433)</u> |
| | <u>1,592,580</u> | <u>1,802,521</u> |

(a) Corresponde al saldo no devengado de contratos de seguro cuya vigencia inicia a partir del año siguiente a su emisión. A continuación, se muestra el detalle por riesgo.

| | 2023 | 2022 |
|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
| | S/ | S/ |
| Misceláneo | 334,614 | 507,132 |
| Accidentes personales | 4,913,995 | 5,149,822 |
| Fianzas | 34,758 | - |
| Cauciones | <u>11,276</u> | <u>-</u> |
| | <u>5,294,643</u> | <u>5,656,954</u> |

20 PATRIMONIO NETO

(a) Capital Social –

Al 31 de diciembre de 2022, el capital social está representado por 65,586,202 acciones comunes y en circulación (56,610,202 acciones comunes y en circulación al 31 de diciembre de 2021), con un valor nominal de S/1.00 cada una, autorizadas, emitidas y pagadas íntegramente.

Con fecha 31 de octubre de 2022 se llevó a cabo la venta de las acciones de la Sociedad que eran titularidad del Banco Pichincha por el total de 19 813 570 acciones. La adquisición de las referidas acciones ha sido realizada por la empresa Cuzco International Holding Inc., principal accionista de La Sociedad, quien a través de esta operación pasa a ser el titular del 99.9999% de acciones de La Sociedad.

Con fecha 25 de febrero de 2022 en Junta General de Accionistas efectuaron el aporte en efectivo para efectos de suscribir el aumento de capital Cuzco International S/8,976,000.

Con fecha 24 de mayo 2021 en Junta General de Accionistas efectuaron el aporte en efectivo para efectos de suscribir el aumento de capital Cuzco International S/1,000,000.

Con fecha 22 de abril 2021 en Junta General de Accionistas efectuaron el aporte en efectivo para efectos de suscribir el aumento de capital Cuzco International S/4,000,000.

Con fecha 25 de febrero 2021 en Junta General de Accionistas efectuaron el aporte en efectivo para efectos de suscribir el aumento de capital Banco Pichincha S/7,500,000.

Al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el capital social es superior al monto del capital mínimo fijado por la Ley de Banca y Seguros.

La estructura de la participación accionaria al 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

| Porcentaje de participación Individual del capital | Número de accionistas | Porcentaje total de participación |
|---|------------------------------|--|
| De 00.01 al 40.00 | 1 | 00.01 |
| De 60.01 al 99.99 | 1 | 99.99 |
| | <u>2</u> | <u>100.00</u> |

(b) Reserva legal -

De acuerdo con la Ley N°26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, las empresas del sistema asegurador están obligadas a detraer no menos del 10 por ciento de la utilidad neta del año después de impuestos, hasta alcanzar un monto no menor al 35 por ciento del capital social. Esta reserva sustituye a la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades; y únicamente puede ser utilizada para cubrir pérdidas acumuladas.

Al 30 de setiembre de 2023 la Compañía tiene reserva legal por S/ 777,245.

Al 31 de diciembre de 2022 la Compañía tiene reserva legal por S/ 777,245.

21 SITUACION TRIBUTARIA

21.1 Régimen tributario del impuesto a la renta -

21.1.1 Tasas del impuesto -

a) Mediante Decreto Legislativo No1261, publicado el 10 de diciembre de 2016 se han establecido modificaciones a la Ley del Impuesto a la Renta, aplicables a partir del ejercicio 2017 en adelante.

Entre las principales modificaciones, debemos señalar el aumento de la tasa del impuesto a la renta de tercera categoría, de 28% a 29.5% a partir del ejercicio 2017 en adelante.

Asimismo, se ha disminuido el impuesto a los dividendos y otras formas de distribución de utilidades que acuerden las personas.

Se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que la distribución de dividendos o de cualquier otra forma de distribución de utilidades que se efectúe corresponde a los resultados acumulados u otros conceptos susceptibles de generar dividendos gravados más antiguos.

b) De acuerdo con la legislación tributaria vigente en Perú, los sujetos no domiciliados tributan sólo por sus rentas de fuente peruana. En términos generales, las rentas obtenidas por sujetos no domiciliados por servicios prestados en nuestro país se encontrarán gravadas con el Impuesto a la Renta con una tasa de 30% sobre base bruta, esto en tanto no corresponda la aplicación de un Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI) que haya suscrito el país y que se encuentre vigente. Al respecto, actualmente Perú ha suscrito CDIs con la Comunidad Andina, Chile, Canadá, Brasil, Portugal, Suiza, México y Corea del Sur y Japón.

Para efectos de los servicios de asistencia técnica o servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados en favor de sujetos domiciliados resultará indistinto el lugar de prestación de estos y en todos los casos se encontrará gravado con el Impuesto a Renta con una tasa de 15% y 30% sobre base bruta, respectivamente. La tasa aplicable a los servicios de asistencia técnica será de 15%, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta. Como se indicó en el párrafo anterior, la tasa de retención en estos casos puede variar o incluso puede resultar inaplicable la retención en caso se recurra a las disposiciones de un CDI vigente.

21.1.2 Precios de transferencia -

Para propósito de la determinación del Impuesto a la Renta, los precios de transferencia de las transacciones con empresas relacionadas y con empresas residentes en territorios de baja o nula imposición, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valorización utilizados y los criterios considerados para su determinación.

Mediante el Decreto Legislativo No.1312, publicado el 31 de diciembre de 2016, se establecieron las siguientes obligaciones formales: (i) presentar la declaración jurada Reporte Local (en tanto se tengan ingresos devengados superiores a las 2,300 UIT), (ii) presentar la declaración jurada Reporte Maestro (en tanto el contribuyente tenga ingresos devengados superiores a las 20,000 UIT) y (iii) presentar la declaración jurada Reporte País por País (en tanto los ingresos devengados consolidados de la matriz del grupo multinacional del año anterior (2017) haya superado S/2,700,000,000 o €750,000,000).

En virtud de la Resolución de Superintendencia No.014-2018-SUNAT, publicada el 18 de enero de 2018, se aprobó el Formulario Virtual No.3560 a efectos de la declaración jurada Reporte Local así como las fechas límites para su presentación y el contenido y formato que deben incluir.

La fecha límite para la presentación de la declaración jurada Reporte Local correspondiente al ejercicio gravable 2022 será durante junio de 2023, de acuerdo con el cronograma de vencimientos previsto para el período mayo publicado por la Autoridad Tributaria.

El contenido y formato de la declaración jurada Reporte Local se encuentra establecido conforme los Anexos I, II, III y IV de la Resolución de Superintendencia No.014-2018-SUNAT.

Mediante el referido Decreto Legislativo No.1312 se estableció además que los servicios intragrupo de bajo valor agregado no podrán tener un margen mayor al 5% de sus costos, y que respecto a los servicios prestados entre empresas vinculadas los contribuyentes deberán cumplir, entre otros, con el test de beneficio y con proporcionar la documentación que sustente su realidad y fehaciencia así como contar con la información solicitada en las condiciones necesarias para la deducción del costo o gasto.

Mediante el Decreto Legislativo No.1116 se estableció que las normas de Precios de Transferencia no son de aplicación para fines del Impuesto General a las Ventas.

21.1.3 Situación tributaria de la Compañía -

- a) La Autoridad Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a la renta calculado por la Compañía en los cuatro años posteriores al año de la presentación de la declaración de impuestos. Las declaraciones juradas del impuesto a la renta de los años 2018 al 2021 de la Compañía están pendientes de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria. Las declaraciones juradas del impuesto general a las ventas de los años 2018 al 2021 de la Compañía están pendientes de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria.

Debido a las posibles interpretaciones que las autoridades tributarias puedan dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar, a la fecha, si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la Compañía, por lo que cualquier mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de

eventuales revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que éste se determine. Sin embargo, en opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, cualquier eventual liquidación adicional de impuestos no sería significativa para los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y de 2021.

b) Impuesto a la renta reconocido en la ganancia del año -

El impuesto a la renta reconocido en los resultados del ejercicio por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre 2020, corresponde al impuesto a la renta corriente y diferido.

c) Impuesto Temporal a los Activos Netos -

La Compañía esta afecta al Impuesto Temporal a los Activos Netos, cuya base imponible está constituida por el valor de los activos netos ajustados al cierre del ejercicio anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones, amortizaciones, el encaje exigible y las provisiones específicas por riesgo crediticio. La tasa del Impuesto es del 0.4% aplicable al monto de los activos netos que excedan de S/1 millón. El citado impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales sucesivas. El monto pagado puede ser utilizado contra los pagos a cuenta mensuales del Régimen General del Impuesto a las Rentas de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta mensuales y contra el pago de regularización del impuesto a las ganancias del ejercicio gravable al que corresponda. En caso de quedar un saldo remanente sin aplicar podrá ser solicitado en devolución.

d) Pérdidas tributarias -

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, existen dos sistemas para la compensación de la pérdida tributaria arrastrable. El Sistema A que consiste en la utilización de la pérdida tributaria generada desde el año de su devengo y con un plazo máximo de cuatro años para su utilización, luego de ese plazo se considera que dicha pérdida tributaria ha prescrito. El Sistema B establece que la pérdida tributaria arrastrable no prescribe y que podrá ser utilizada hasta que se agote, compensando solo el 50% de la materia imponible que se genere en el ejercicio. La ocasión de la elección de la pérdida tributaria arrastrable se dará con motivo de la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta en el primer año de su generación y no estará sujeta a modificaciones posteriores sino hasta que se agoten o extingan las pérdidas.

e) Mediante Ley No.30823 el Congreso delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversos temas, entre ellos, en materia tributaria -

Tomando en cuenta lo anterior, las principales normas tributarias aplicables a la Compañía son las siguientes:

(i) Clausula General Antielusiva -

Mediante disposición complementaria transitoria única del Decreto Legislativo No.1422, se ha dispuesto que los actos, situaciones y relaciones económicas realizados en el marco de la planificación fiscal e implementados a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo que sigan teniendo efectos, deben ser evaluados por el directorio para efecto de su ratificación o modificación, teniendo como fecha límite para ello el 29 de marzo de 2019.

En sesión de Directorio del 28 de marzo de 2019 señalaron que cumplen diligentemente con todas sus responsabilidades.

(ii) Concepto de devengo para fines tributarios -

Mediante la emisión del Decreto Legislativo No.1425, vigente desde el 1 de enero de 2019, se definió el concepto de devengo para fines tributarios, estableciéndose reglas generales y específicas para el reconocimiento de ingresos y gastos para fines fiscales.

La regla general para los ingresos refiere a que se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, siempre que el derecho a obtenerlos no esté sujeto a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se cobren y aún cuando no se hubiesen fijado los términos precisos de su pago.

De igual manera, tratándose de gastos de tercera categoría, se imputan en el ejercicio gravable en que se produzcan los hechos sustanciales para su generación, siempre que la obligación de pagarlos no esté sujeta a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se paguen, y aun cuando no se hubiesen fijado los términos precisos para su pago.

No obstante, cuando la contraprestación o parte de ésta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, los ingresos y gastos de tercera categoría se devengan cuando dicho hecho o evento ocurra.

(iii) Normas especiales o sectoriales -

La Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo No.1425, referida a Normas especiales o sectoriales, señaló que las modificaciones a la Ley previstas en el Decreto Legislativo no modifican el tratamiento del devengo del ingreso o gasto establecido en normas especiales o sectoriales.

Al respecto, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No. 339-2018-EF estableció que las normas especiales o sectoriales a que se refiere el Decreto Legislativo No.1425, son aquellas disposiciones de naturaleza tributaria que establecen un tratamiento especial al devengo de ingresos o gastos para efectos del Impuesto a la Renta.

(iv) Beneficiario final -

Mediante el Decreto Legislativo No.1372, se establecieron las normas y procedimientos que regulan a las personas jurídicas y/o entes jurídicos, domiciliados y constituidos en el país, y la obligación de informar la identificación de sus beneficiarios finales.

Dicha obligación establece ciertas medidas graduales para determinar el beneficiario final, tales como:

- 1 Quien posee, directa o indirectamente, a través de cualquier modalidad de adquisición, como mínimo el 10% de capital.
- 2 Actuando individualmente o con otros como una unidad de decisión, ostente facultades para designar o remover la mayor parte de los órganos de administración, dirección o supervisión, o tenga poder de decisión en los acuerdos financieros, operativos y/o comerciales que se adopten.
- 3 Quien ocupe el puesto administrativo superior.

La Compañía cumplió con realizar la Declaración Jurada, dentro de los plazos establecidos.

- f) El Consejo Normativo de Contabilidad oficializó mediante la Resolución N°003-2019-EF/30 emitida el 19 de setiembre de 2019 la aplicación de la CINIIF 23 “La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias”, efectiva para los periodos anuales que comenzaron a partir del 01 de enero de 2019.

La presente interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta interpretación.

Al respecto, la gerencia señala que no se han identificado partidas probables que requieran ser medidas ni que tengan impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

22 INGRESOS FINANCIEROS, NETOS

Al 30 de setiembre de 2023, se tiene como resultado los siguientes importes:

| | 2023 | 2022 |
|---|--------------------------|-------------------------|
| | <u>S/</u> | <u>S/</u> |
| Intereses por depósitos a plazo, nota 4 | 2,396,998 | 2,674,268 |
| Intereses por bonos | 6,544,753 | 6,276,021 |
| Rentabilidad inversiones contragarantía | 6,117,564 | 0 |
| Utilidades ganadas participación en fondos de inversión | 493,301 | 280,347 |
| Intereses sobre cuentas corrientes, nota 4 | 3,559,370 | 1,506,164 |
| Arrendamiento de inmuebles | 637,877 | 345,666 |
| Ganancia por valorización de fondos de inversión | 335,708 | 164,646 |
| Gastos de personal | (267,164) | 0 |
| Otros gastos financieros | (465,254) | (46,163) |
| Pérdida por valorización de fondos de inversión | (324,769) | (196,812) |
| Deterioro de inversiones | 0 | 0 |
| Valorización Instrumentos Financieros RF | (251,767) | (870,628) |
| Intereses y gastos bancarios préstamos | (699,094) | (697,766) |
| Valorización instrumentos financieros – Garantía | (513,193) | 0 |
| Depreciaciones inmuebles | (94,892) | (74,862) |
| | <u>17,469,438</u> | <u>9,360,881</u> |

23 GASTOS DE ADMINISTRACION

A continuación, se presenta la composición del rubro con sus respectivos importes:

| | 2023 | 2022 |
|--------------------------------|-------------|-------------|
| | <u>S/</u> | <u>S/</u> |
| Gasto de personal-Empleados | 7,768,946 | 5,403,803 |
| Gasto de personal-Directores | 144,418 | 113,885 |
| Gasto de personal-Funcionarios | 2,772,370 | 2,358,072 |

| | | |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Publicidad y propaganda | 293,082 | 231,782 |
| Honorarios profesionales | 6,500,988 | 5,345,208 |
| Servicios de mecanización | 17,198 | 13,659 |
| Gastos bancarios | 316,441 | 326,723 |
| Servicios de imprenta | 171,691 | 226,459 |
| Mantenimiento de muebles y equipo | 1,450,370 | 1,143,265 |
| Otros servicios varios | 298,346 | 255,355 |
| Cargas diversas de gestión | 1,018,028 | 809,505 |
| Servicios de Outsourcing | 321,723 | 109,217 |
| G. Administración Empresas Afiliadas | 193,375 | 213,552 |
| Fee Corporativo | 332,550 | - |
| Soporte Plataforma - Data center | 876,850 | 771,904 |
| Tributos | 4,083,919 | 2,182,298 |
| Gastos diversos | 1,249,027 | 240,392 |
| Depreciación y amortización | 3,374,284 | 1,861,307 |
| Deterioro de Intangibles | 627,000 | - |
| Provisiones por controversias | 96,019 | 108,538 |
| Ingresos diversos | (2,334,493) | (7,427) |
| | <u>29,572,132</u> | <u>21,707,497</u> |

24 OBLIGACIONES DE INVERSION Y PATRIMONIO EFECTIVO

De acuerdo con la Resolución SBS N°1124-2006, modificada por las resoluciones SBS N°8243 - 2008, N°2574-2008, N°12687-2008 y N°5587-2009, la Compañía está obligada a mantener un nivel de patrimonio efectivo con el objetivo de mantener un patrimonio mínimo destinado a soportar los riesgos técnicos y demás riesgos que pudiera afectarle. El patrimonio efectivo debe ser superior a la suma del patrimonio de solvencia, el fondo de garantía y el patrimonio efectivo destinado a cubrir riesgos crediticios.

El patrimonio de solvencia lo constituye el margen de solvencia o el capital mínimo, el mayor. Al 30 de setiembre de 2023, el patrimonio de solvencia lo constituye el margen de solvencia que asciende a S/ 52,283,649 según Circular N°G-220-2023, el capital mínimo que asciende a S/ 8,392,663 (S/ 8,505,297 al 31 de diciembre de 2022).

Al 30 de setiembre del 2023, las obligaciones técnicas por un total de S/ 255,782,714 se encuentran respaldadas por activos de la Compañía por S/ 268,664,302 (S/197,237,477 y S/207,199,880 respectivamente al 31 de diciembre de 2022).

25 RESPALDO A LAS RESERVAS TECNICAS Y PATRIMONIO DE SOLVENCIA

A continuación, se incluyen las obligaciones técnicas y los activos aceptados como respaldo a la fecha del estado de situación financiera:

| | 2023 | 2022 |
|--|--------------------|--------------------|
| | <u>S/</u> | <u>S/</u> |
| Total activos aceptados como respaldo | <u>268,664,302</u> | <u>207,199,880</u> |

Obligaciones técnicas

| | | |
|------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Reservas técnicas | 177,832,192 | 137,018,051 |
| Patrimonio de solvencia | 56,561,439 | 43,271,781 |
| Fondo de garantía | 19,796,504 | 15,145,123 |
| Primas diferidas | 1,592,579 | 1,802,522 |
| Total obligaciones técnicas | 255,782,714 | 197,237,477 |
| SUPERAVIT | 12,881,588 | 9,962,403 |

Los activos de la Compañía que respaldan las obligaciones técnicas no pueden ser gravados, no son susceptibles a embargo u otra medida cautelar.

26 MARGEN DE SOLVENCIA

De acuerdo con el artículo 303 de la Ley N°26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguro y Orgánica de la SBS, y la Resolución SBS N°1124-2006 modificada por las Resoluciones N°2574-2008 N°8243-2008, N°12687-2008 y N°2842-2012, la Compañía está obligada a calcular el margen de solvencia como uno de los parámetros utilizados en la determinación de la cobertura del patrimonio efectivo que se refiere la nota 21. Dicho margen es básicamente el mayor monto resultante de aplicar ciertos porcentajes a la producción de los doce últimos meses o a los gastos por siniestralidad, neto de los recuperos de los últimos cuarenta y ocho meses, eliminando la información correspondiente a los seis meses de mayor siniestralidad y a los seis meses de menor siniestralidad.

Al 30 de setiembre del 2023, el margen de solvencia determinado por la Compañía asciende a S/ 56,561,439 (S/ 43,271,781 al 31 de diciembre del 2022).

El patrimonio de efectivo al 30 de setiembre comprende:

| | 2023 | 2022 |
|--|-------------------|-------------------|
| | S/(000) | S/(000) |
| Margen de Solvencia | 56,561,439 | 43,271,781 |
| | 2023 | 2022 |
| | S/(000) | S/(000) |
| Capital pagado | 65,586,202 | 65,586,202 |
| Reserva Legal | 777,245 | 777,245 |
| Deuda Subordinada - Porción Computable | 10,468,313 | 10,229,824 |
| Resultados acumulados | (7,805,839) | (20,839,924) |
| Pérdida No Realizada | (542,332) | (608,082) |
| Resultado del año | 14,547,092 | 9,295,381 |
| | 83,030,681 | 64,440,645 |

La SBS establece requerimientos patrimoniales mínimos que deben acreditar las empresas del sistema de seguros, entre ellos están el margen de solvencia y el fondo de garantía.

El margen de solvencia es el respaldo complementario que deben poseer las empresas para hacer frente a posibles situaciones de exceso de siniestralidad no previstas en la constitución de las reservas técnicas. El margen de solvencia total corresponde a la suma de los márgenes de solvencia de los ramos en los que opera la Compañía; mientras que el fondo de garantía equivale al 35% del patrimonio de solvencia, de acuerdo con lo indicado en la Resolución SBS N°1124-2006. Al 30 de setiembre de 2023 y 31 de diciembre del 2022, el fondo de garantía asciende a S/ 19,796,504 y S/ 15,145,123 respectivamente.

Como resultado de todo lo anterior, la Compañía tiene un superávit de cobertura del patrimonio efectivo total del 2023 y 2022 determinado como sigue:

| | 2023 | 2022 |
|---------------------------|------------------|------------------|
| | S/(000) | S/(000) |
| Patrimonio efectivo total | 83,030,681 | 64,440,645 |
| Menos: | | |
| Patrimonio de solvencia | (56,561,439) | (43,271,781) |
| Fondo de garantía | (19,796,504) | (15,145,123) |
| Superávit | 6,672,739 | 6,023,741 |

27 INFORMACION POR RAMOS TECNICOS

Este rubro comprende lo siguiente:

| RIESGO | Primas de Seguro | | Ajuste de Reservas Técnicas de Primas de Seg. y Reaseg. Aceptado | | Primas Cedidas Netas | | Ajuste de Reservas Técnicas de Primas Cedidas | | Siniestros de primas de seguros (netos) | | Siniestros de primas cedidas (netos) | | Comisiones sobre Primas de Seguros (netas) | | Gastos Técnicos Diversos (netos) | | Total | Total |
|-------------------------|--------------------|--------------------|--|---------------------|----------------------|---------------------|---|---------------|---|---------------------|--------------------------------------|-------------------|--|---------------------|----------------------------------|---------------------|-------------------|-------------------|
| | 30.09.2023 | 30.09.2022 | 30.09.2023 | 30.09.2022 | 30.09.2023 | 30.09.2022 | 30.09.2023 | 30.09.2022 | 30.09.2023 | 30.09.2022 | 30.09.2023 | 30.09.2022 | 30.09.2023 | 30.09.2022 | 30.09.2023 | 30.09.2022 | 30.09.2023 | 30.09.2022 |
| ROBO Y ASALTO | 6,577,393 | 4,334,621 | 237,381 | (56,401) | - | - | - | - | (62,559) | (861,051) | - | - | (5,58,004) | (2,890,431) | (911,782) | (238,952) | 682,429 | 187,786 |
| MISCELANEOS | 2,039,225 | 1,620,262 | (335,694) | 270,091 | - | - | - | - | (754,483) | (956,346) | - | - | (609,293) | (729,350) | (786,996) | (114,435) | (447,242) | 90,222 |
| ACCIDENTES PERSONALES | 7,030,335 | 11,732,448 | 211,223 | 97,185 | (2,801) | (1,811) | - | - | (1,58,736) | (654,402) | - | - | (3,098,049) | (3,438,377) | (2,172,731) | (7,426,000) | 809,241 | 609,043 |
| SOAT | 883,677 | 2,966,033 | 1539,134 | (23,443) | - | - | - | - | (1,275,036) | (3,318,172) | (129,527) | 3,397 | 9,563 | (468,432) | (403,189) | (445,596) | 624,622 | (1,286,213) |
| VIDA GRUPO | 20,702,083 | 14,836,581 | (1,585,874) | (1,619,583) | (1,69,621) | (281,201) | (4,133) | 67,914 | (2,062,959) | (1,746,871) | 77,654 | 92,001 | (5,567,906) | (8,581,280) | (2,086,090) | (50,081) | (706,846) | 2,617,479 |
| DESGRAVAMEN | 116,339,246 | 73,939,399 | (3,944,259) | (410,002) | (1,111,935) | (3,424,869) | 173,243 | 42,041 | (1,120,158) | (1,194,133) | 1,733,887 | 1,849,893 | (86,566,268) | (48,155,669) | (1,462,496) | (633,602) | 13,959,261 | 11,264,057 |
| FIANZAS | 9,289,064 | - | (2,369,051) | - | (2,578,752) | - | 1,588,761 | - | (2,798,441) | - | 1,798,377 | - | (1,010,669) | - | (544,859) | - | 3,374,431 | - |
| CAUCIONES | 3,554,246 | 12,370,143 | 2,017,735 | 122,460 | (2,336,979) | (7,002,690) | (1,361,704) | (113,869) | 1,697,139 | (12,812,415) | (841,773) | 9,929,007 | (395,504) | (1,463,245) | (1,093,338) | (1,373,129) | 1,239,821 | (343,738) |
| SCTR | 25,104,011 | 5,583,928 | (875,500) | (99,768) | (5,404,288) | (3,721,159) | 437,750 | 49,884 | (7,136,775) | (1,934,166) | 3,949,815 | 594,731 | - | - | (523,108) | (652,504) | 5,551,906 | 9,820,946 |
| SCTR PENSIÓN | - | - | (2,230) | (4,875) | - | - | - | - | (107,780) | (15,045) | - | - | - | - | - | - | (110,011) | (19,920) |
| VIDA INDIVIDUAL C/P | 188,312 | - | (682,129) | - | - | - | - | - | (37,038) | - | - | - | (57,961) | - | (24,036) | - | (612,852) | - |
| SEPELIO CP | (24,402) | 951,186 | 444,990 | (1,60,804) | - | - | - | - | (227,637) | (222,391) | - | - | 2,184 | (559,151) | (158) | (37,490) | 194,976 | (28,650) |
| VIDA LEY | 7,692,015 | 4,613,330 | (710,486) | (709,895) | (54,872) | (212,750) | (56,866) | 26,826 | (2,649,529) | (2,101,281) | 385,975 | 588,159 | (727,625) | - | (1,098,624) | (459,394) | 2,679,988 | 1,744,995 |
| VIDA LEY EXTRABAJADORES | 3,436 | 5,064 | (96,567) | (1913) | - | - | 88,969 | - | (1,254) | - | 311 | - | - | - | - | - | (5,105) | 3,151 |
| RENTA PARTICULAR | - | 50,000 | 37,737 | (136,376) | - | - | - | - | (172,306) | (142,110) | - | - | - | (1,800) | - | - | (134,569) | (130,287) |
| JUBILACIÓN | 1,634,800 | 251,507 | (1,827,390) | (351,580) | - | - | - | - | (97,357) | (33,484) | - | - | (144,841) | (21,520) | (7,928) | - | (442,716) | (55,076) |
| INVALIDEZ | 11,793,611 | 7,304,269 | (13,448,554) | (8,462,154) | - | - | - | - | (488,178) | (148,423) | - | - | (550,924) | (226,581) | (41,096) | (39,269) | (2,735,141) | (1,572,158) |
| SOBREVIVENCIA | 17,915,852 | 16,732,619 | (19,681,360) | (17,931,260) | - | - | - | - | (87,1087) | (407,535) | - | - | (710,701) | (575,308) | (89,383) | (53,071) | (3,436,679) | (2,334,556) |
| Total general | 230,722,903 | 167,391,390 | (41,070,894) | (29,578,319) | (11,659,247) | (14,644,481) | 756,020 | 72,795 | (29,406,174) | (37,296,824) | 6,974,718 | 13,057,188 | (114,585,999) | (67,111,144) | (11,245,812) | (11,423,524) | 30,485,515 | 20,467,081 |

